



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXV.—Tomo III

DOMINGO 27 SEPTIEMBRE 1936

Núm. 271.—Página 2005

SUMARIO

Ministerio de la Guerra.

Decreto (rectificado) declarando que la defensa antiaérea del territorio nacional se organizará y reorganizará, cuando necesidades de orden general lo exijan, por este Ministerio.—Página 1006.

Ministerio de Justicia.

Ordenes nombrando y ratificando nombramientos de Abogados fiscales interinos y Juez de primera instancia e instrucción a favor de los señores que se mencionan.—Páginas 2006 y 1007.

Ministerio de Hacienda.

Orden disponiendo que en tanto duren las actuales circunstancias se autorice la desnaturalización del alcohol mediante la adición al mismo de un 2 por 100 (dos litros por hectolitro) de acetona, más el 1 por 100.000 (un gramo por hectolitro) de fucsina roja básica o de verde de malaquita.—Página 2007.

Otra ídem que el Teniente de Carabineros D. Ramón Roffignac Morera pase a situación de disponible forzoso como presunto demente.—Páginas 2007 y 1008.

Otra ídem pasen a la situación de procesados el Teniente y Sargento de Carabineros D. Diego García Vidal y D. Rafael Fuster Vilaplana.—Página 2008.

Otra ídem íd. el Capitán de Carabineros D. José Ratero Almirantearena.—Página 9008.

Ministerio de la Gobernación.

Orden disponiendo pasen a la situación de retirados los Jefes y Oficiales de la Guardia Nacional Republi-

cana que figuran en la relación que se publica.—Página 2008.

Otra ídem cese en la agregación a este Departamento D. Faustino Sánchez Pérez, Oficial de primera clase de Administración civil del Escalafón de Sanidad.—Página 2008.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden resolviendo el expediente incoado por D. Vicente Pont solicitando sean declarados de utilidad pública y autorizadas para que puedan utilizarse en las Escuelas nacionales las obras que se mencionan.—Página 2008.

Otras adjudicando definitivamente las subastas de las obras de construcción de las Escuelas que se indican.—Páginas 2008 y 2009.

Otra relativa a la Fundación particular benéfico-docente instituida en Burjasot y Godella (Valencia) por doña Carolina Álvarez Ruiz.—Páginas 2009 y 1010.

Otra disponiendo pase a la situación de excedente D. Fernando de los Ríos Urruti, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.—Página 2010.

Otra ídem que los actuales Profesores interinos de Educación física de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza cesen en el desempeño de su cargo.—Página 2010.

Otra declarando jubilado a D. Joaquín de Trúpita y Furo, Administrativo-Calculador, Jefe de Negociado de segunda clase.—Página 2010.

Otra disponiendo sea baja en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, con pérdida de todos los derechos adquiridos, D. Juan García de Lomas y Lobatón.—Página 2010.

Otras resolviendo los expedientes incoados por los Ayuntamientos y Asociaciones benéficas que se mencionan relativos a subvención del

Estado para la construcción de edificios con destino a Escuelas.—Páginas 2010 a 2016.

Otra nombrando a doña Carmen García Arroyo Directora de la Escuela Normal del Magisterio primario de Guadalajara.—Página 2016.

Otra ídem Inspector interino de Primera enseñanza de Madrid a D. Augusto Vidal Roget.—Página 2016.

Otra ídem íd. de la provincia de Alicante a D. Francisco Sofio.—Página 2016.

Ministerio de Obras públicas.

Orden admitiendo la dimisión del cargo de Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Júcar a D. Renán Azzati Cutanda.—Páginas 2016 y 2017.

Otra nombrando Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Júcar a D. Salvador Vila Villar.—Página 2017.

Otra admitiendo la dimisión del cargo de Delegado del Gobierno en los Servicios Hidráulicos del Guadiana a D. Luis Sánchez Viñas.—Página 2017.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Ordenes designando las representaciones que se indican de los Jurados mixtos y Secciones de Jurados mixtos que se mencionan.—Página 2017.

Otras nombrando a los señores que se indican Presidentes y Vicepresidentes de los Jurados mixtos y Agrupaciones de Jurados mixtos que se indican.—Páginas 2017 y 2018.

Otra promoviendo en ascenso de escala a las categorías y clases que se expresan a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Estadística que se mencionan.—Páginas 2018 y 2019.

Otra concediendo un mes de licencia

por enfermedad a doña Concepción Roda Pérez, Oficial primero del Cuerpo Nacional de Estadística.—Página 2019.

Ministerio de Agricultura.

Orden aplazando la celebración de los ejercicios de oposición que habían de verificar los Mecanógrafos-cálculadores de la Dirección general de Agricultura.—Página 2019.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Junta Central de Socorros. Continuación de la lista de donativos.—Página 2019.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Anuncian-

do que ha sido solicitada la devolución de la fianza que D. Isidoro Almazán Blas tenía constituida para responder de su gestión como Habilitado de Clases pasivas.—Página 2026.

GOBERNACIÓN.—Inspección general de la Guardia Nacional Republicana.—Concediendo ingreso en la misma a los individuos comprendidos en la relación que se inserta.—Página 2026.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Ampliando en un mes el plazo para la formalización del oportuno contrato por D. Vicente Calalayud Plá, adjudicatario de las obras con destino a Escuelas graduadas en Agudo (Ciudad Real).—Página 2027.

Rehabilitando el nombramiento para la Escuela de Villarejo de Salvanés a favor de la Maestra doña Teresa Escribano Lucio.—Página 2028.

AGRICULTURA.—Dirección general de Agricultura.—Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Antonio Cruz Valero, Ingeniero Agrónomo.—Página 2028.

Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias.—Nombrando Director-Delegado de Abastos a don Francisco Centrich Nualart, y Secretario técnico de la expresada Delegación general a D. Miguel Martínez Bernardo.—Página 2028.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Padecido error material en el siguiente Decreto se reproduce debidamente rectificado.

DECRETO

Por Decreto de 8 de Agosto de 1935, fueron creados un Comité Nacional, más otros provinciales y locales que debían ocuparse de todo lo relativo a la defensa pasiva de las poblaciones contra los ataques aéreos, extendiendo también sus funciones a la protección contra los agresivos químicos; dicho Decreto disponía que recayesen en el Ministerio de la Guerra la organización de la enseñanza y la dirección de las actividades de los organismos que se fundaban.

No se abordó el problema de la defensa integral del país contra el enemigo aéreo, quedando dispersos en distintos Ministerios, sin unidad de instrucción, de doctrina y menos aún de acción, los distintos elementos activos y pasivos que han de jugar en esta clase de guerra. Se ve por ello la necesidad de ampliar el referido Decreto de 8 de Agosto de 1935, en lo relativo a las medidas de defensa activa, señalando y determinando de una forma concreta la parte que compete a cada uno de los Ministerios interesados en este servicio.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la defensa contra aeronaves del territorio es un problema general que está relacionado íntimamente con la defensa nacional y con los planes de guerra, de los cuales, a su vez, dependen todos los elementos, tanto de fabricación como de armamento y ordenación, compete al Ministerio de la Guerra el dictar las medidas encaminadas a la protección de las poblaciones; mas considerando, por otra parte, que la aviación constituye el elemento preponderante de esta defensa, parece natural que la Subse-

cretaría del Aire intervenga directamente en todo cuanto a la ejecución del servicio se refiera.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo 1.º La defensa antiaérea del territorio nacional se organizará y reorganizará, cuando necesidades de orden general lo exijan, por el Ministerio de la Guerra, correspondiendo su ejecución a la Subsecretaría del Aire, y a este fin pasarán a depender tácticamente de ésta las unidades y formaciones militares de modo específico afectas a la defensa antiaérea de las poblaciones y del territorio.

Continuarán, no obstante, dependiendo de sus actuales mandos las unidades afectas directamente a la defensa de las tropas y organismos militares de campaña y las establecidas en las plazas fuertes terrestres o marítimas. Al organizar y proyectar la defensa antiaérea de las plazas, será precisamente oída la opinión de la Subsecretaría del Aire, para lo cual formará parte personal de las fuerzas aéreas de las Comisiones que en ello entiendan.

Artículo 2.º El Ministerio de la Guerra suministrará a la Subsecretaría del Aire los elementos activos antiaéreos de toda clase que hayan de establecerse en las diversas zonas o localidades, la cual los distribuirá dentro de cada ciudad, edificaciones o perímetro a defender, y asimismo organizará la red de acecho, dictando normas e instrucciones para el funcionamiento de todos cuantos elementos han de contribuir a la defensa antiaérea activa y pasiva de las poblaciones, a cuyo fin se entenderá directamente con las Autoridades militares y civiles de toda jerarquía, para recabar las asistencias precisas.

Artículo 3.º En las poblaciones que dispongan de medios activos de de-

fensa antiaérea, ésta será dirigida por un Jefe u Oficial nombrado por el Ministro de Marina y Aire, que tendrá a su cargo el mando y dirección de todos los elementos activos y pasivos puestos en juego para la defensa. Cuando estos elementos colaboren en combates contra fuerzas de superficie, el mando del conjunto recaerá en el de las fuerzas terrestres o navales que dirija la operación, y en cuanto a la acción antiaérea, el Jefe designado tendrá facultades plenas, sin que deban emplearse elementos antiaéreos en forma que impidan ser utilizados en su fin primordial.

Artículo 4.º El mando local de la defensa antiaérea se entenderá con la población civil a través del Comité local creado por Decreto de 8 de Agosto de 1935, Comité que será ampliado con la representación de las organizaciones sindicales de la localidad.

Por el Ministerio de Marina y Aire se dictarán las oportunas instrucciones para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Madrid a veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de la Guerra,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto último,

Este Ministerio acuerda nombrar Abogado fiscal interino a D. Francisco Ruíz Avilés.

Madrid, 25 de Septiembre de 1936.

P. D.,

L. MARTIN ECHEVERRIA

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto último,

Este Ministerio acuerda nombrar Abogado fiscal interino a D. Fernando Miranda Quiñones.

Madrid, 25 de Septiembre de 1936.

P. D.,

L. MARTIN ECHEVERRIA

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda ratificar el nombramiento de Abogado fiscal interino a favor de D. Remigio Moreno González, que fué designado para dicho cargo con fecha 4 del actual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto último.

Madrid, 25 de Septiembre de 1936.

P. D.,

L. MARTIN ECHEVERRIA

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda ratificar el nombramiento de Abogado fiscal interino a favor de D. Nicolás González Domingo, que fué designado para dicho cargo con fecha 2 del actual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto último.

Madrid, 25 de Septiembre de 1936.

P. D.,

L. MARTIN ECHEVERRIA

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto último,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de primera instancia e instrucción interino a D. Antonio Martínez Martínez.

Madrid, 25 de Septiembre de 1936.

P. D.,

L. MARTIN ECHEVERRIA

Señor Presidente del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto último,

Este Ministerio acuerda nombrar Abogado fiscal interino a D. Arturo Torres Pozuelo, quien pasará a prestar los servicios propios de su cargo a Albacete.

Madrid, 24 de Septiembre de 1936.

P. D.,

L. MARTIN ECHEVERRIA

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto último,

Este Ministerio acuerda nombrar Abogado fiscal interino a D. Gonzalo Manuel Botija, quien pasará a prestar los servicios propios de su cargo a Albacete.

Madrid, 24 de Septiembre de 1936.

P. D.,

L. MARTIN ECHEVERRIA

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto último,

Este Ministerio acuerda nombrar Abogado fiscal interino a D. Jaime Balaguer Tort, quien pasará a prestar los servicios propios de su cargo a Girona.

Madrid, 24 de Septiembre de 1936.

P. D.,

L. MARTIN ECHEVERRIA

Señor Fiscal general de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por D. Juan Ferriz Amorós, fabricante de alcohol desnaturalizado en Valdepeñas, exponiendo que debido a las actuales circunstancias no ha podido recibir en su fábrica un pedido de metileno que tenía hecho a la Sociedad El Irati, de Pamplona, y que habiendo hecho gestiones, que han resultado infructuosas, para procurarse el producto en cuestión, solicita se le autorice para desnaturalizar 14.000 litros de alcohol neutro que posee en su fábrica por medio de bencina, naftalina o alguna otra fórmula que hubiera aprobada, con lo cual se le evitarían los graves perjuicios que en caso contrario se le irrogarían al no poder servir los pedidos de alcohol desnaturalizado que se le han dirigido:

Resultando que requerido por ese Centro directivo el Laboratorio del mismo para que informase acerca del desnaturalizante que podría utilizarse en sustitución del que actualmente se emplea, dicho Laboratorio manifiesta que existiendo, según parece, acetona en el mercado, sería una solución provisional la desnaturalización del alcohol añadiendo una cantidad que podría ser del 2 por 100 de dicho producto; lo que permitiría descubrirlo fácilmente por medios químicos, pu-

diendo ser también conveniente añadir un color; para lo que podría utilizarse la fucsina básica roja o el verde de malaquita, adicionando uno u otro en la proporción de 1 por 100.000 (un gramo por hectolitro), con lo que se conseguiría una coloración intensa del líquido que, sin embargo, no sería obstáculo para muchas aplicaciones; y

Considerando que es evidente que debido a las actuales circunstancias la fábrica El Irati, de Pamplona, no puede suministrar el desnaturalizante, oficial, lo que ocasiona como lógica consecuencia la paralización de las fábricas de alcohol desnaturalizado y el peligro de que en muy breve plazo esta clase de alcohol llegue a faltar en el mercado con la perturbación que ello produciría dadas las características aplicaciones de dicho producto, por lo que es forzoso arbitrar un medio para que tal estado de cosas no llegue a ser una realidad; y en su consecuencia, teniendo en cuenta el informe emitido por el Laboratorio de ese Centro directivo,

Este Ministerio ha resuelto que provisionalmente, y en tanto duren las actuales circunstancias, se autorice la desnaturalización del alcohol mediante la adición al mismo de un 2 por 100 (dos litros por hectolitro) de acetona, más el 1 por 100.000 (un gramo por hectolitro) de fucsina roja básica o de verde de malaquita, debiendo realizarse dicha operación con estricto cumplimiento de cuantos requisitos exige sobre el particular el vigente Reglamento de la Renta del alcohol y la Orden de este Ministerio de 7 de Diciembre de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,

JERONIMO BUGEDA

Señor Director general de Aduanas.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros con destino en la provincia de Lérida, de la tercera Comandancia, D. Ramón Roffignac Morera, que ha ingresado en el Hospital Militar de Barcelona por padecer enajenación mental, quede en situación de disponible forzoso en la cuarta División orgánica, y afecto para haberes a la primera Comandancia, con los beneficios que determina la Orden comunicada de 14 de Enero de 1921 (C. L. núm. 22).

Lo comunico a V. E. para su cono-

imiento y cumplimiento. Madrid, 26 de Septiembre de 1936.

P. D.,

JERONIMO BUGEDA

Señores General de la cuarta División orgánica y Jefe de la primera Comandancia de Carabineros.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente y Sargento de Carabineros D. Diego García Vidal y D. Rafael Fuster Vilaplana, respectivamente, con destino en la provincia de Almería, de la octava Comandancia, pasen a la situación de "procesado", con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 7 de Septiembre de 1935 (D. O. núm. 207); quedando afectos para sueldos a la expresada Comandancia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de Septiembre de 1936.

P. D.,

JERONIMO BUGEDA

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros D. José Ratero Almirantearena, que se halla en comisión activa del servicio en la fracción de Málaga, de la novena Comandancia, pase a situación de "procesado", con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 7 de Septiembre de 1935 (D. O. núm. 207); quedando afecto para sueldos a la expresada Comandancia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de Septiembre de 1936.

P. D.,

JERONIMO BUGEDA

Señor...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Jefes y Oficiales de la Guardia Nacional Republicana expresados en la siguiente relación, que principia con D. José Sánchez Otero y termina con D. Joaquín Iglesias Oller, pasen a situación de retirados, por cumplir en el presente mes la edad reglamentaria, y fijen su residencia en los puntos que también se indican en la mencionada relación, debiendo ser dados de baja en ese Instituto por fin del mes de la fecha,

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

RELACION QUE SE CITA

Coronel.

D. José Sánchez Otero. Madrid.

Teniente coronel.

D. Jaime Pérez Barberi. Valencia.

Tenientes.

D. Hilario Durán Gómez. Madrid.
D. Francisco Cedeño Millán, Huelva.

Alféreces.

D. Manuel Mejías Linares, Huelva.
D. Joaquín Iglesias Oller, Llagostera (Gerona).

Excmo. Sr.: Desaparecidas las causas que motivaron la agregación a este Departamento de D. Faustino Sánchez Pérez, Oficial de primera clase de Administración civil del Escalafón de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese dicho funcionario en el servicio que desempeñaba con el número 2 de las agregaciones autorizadas a este Departamento.

Madrid, 26 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO CARRILLO

Señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por D. Vicente Pont, editor de Valencia, y de que se hará mérito, el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

"Don J. Vicente Pont, editor domiciliado en Valencia, solicita sean declaradas de utilidad pública y autorizadas para que puedan utilizarse en las Escuelas nacionales las siguientes obras: "Dibujo leyendo", por D. Miguel Soler; "Actividades", por D. Luis Llácer Asencio; "Hojas, frutos y semillas", por el mismo autor; "Esquemas de trabajo", "El hacer escolar en la práctica", "Geografía e Historia" y "Lenguaje", de las que son autores D. Vicente Mengod y

D. Víctor Navarro Pavia, y "Los niños cantan", poemas de Juan Lacomba y música de Manuel Palau:

Examinadas las citadas obras, no reúnen las condiciones necesarias para alcanzar la especial declaración de utilidad pública que se interesa, y en cuanto a la autorización para ser (utilizadas en las Escuelas nacionales, se halla abierto un concurso de selección, de acuerdo con lo prevenido en las Ordenes ministeriales de 28 de Mayo de 1932 y 5 de Febrero de 1936, habiendo sido publicada la lista refundida de las aprobadas por las varias Ordenes ministeriales que se expresan en la de 31 de Enero último, por la que se aprobó aquella, inserta en el *Boletín Oficial* de este Ministerio número 23 (especial), de 21 de Febrero último."

Y este Ministerio, de acuerdo con dicho dictamen, ha resuelto conforme en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la copia del acta autorizada por el Notario D. José Valiente Soriano, referente a la subasta de las obras de construcción de Escuelas unitarias en Penagalbón (Málaga) verificada en 30 de Julio último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, D. Vicente Calatayud Pla, vecino de Alcoy (Alicante), en la cantidad líquida de 83.206,42 pesetas, que resulta una vez deducida la de 933,96 pesetas, a que asciende la baja del 1,11 por 100 hecha en su proposición, de la de 84.140,38 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la mencionada subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la copia del acta autorizada por el Notario D. José Valiente Soriano, referente a la subasta de las obras de construcción de Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Canredondo (Guadalajara), verificada en 30 de Julio último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, D. José Vidal Mengual, vecino de Madrid, calle de la Libertad, número 12, en la cantidad líquida de 48.401,60 pesetas, que resulta una vez deducida la de 2.708,85 pesetas, a que asciende la baja del 5,30 por 100 hecha en su proposición, de la de 51.110,45 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la mencionada subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la copia del acta autorizada por el Notario D. José Valiente Soriano, referente a la subasta de las obras de construcción de Escuelas graduadas en Riogordo (Málaga) verificada en 30 de Julio último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, D. Vicente Calatayud Pla, vecino de Alcoy, calle de Agustín Albors, número 8 (Alicante), en la cantidad líquida de 127.332,46 pesetas, que resulta una vez deducida la de 267,96 pesetas, a que asciende la baja del 0,21 por 100 hecha en su proposición, de la de 127.600,42 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la mencionada subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la copia del acta autorizada por el Notario D. José Valiente Soriano, referente a la subasta de las obras de construcción de Escuelas graduadas, con tres Secciones para niños, tres para niñas y una para párvulos, en Enguera (Valencia), verificada en 30 de Julio último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, D. Francisco Montalt Martí, vecino de Valencia, calle del Poeta Quintana, número 5, en la cantidad líquida de 155.248,37 pesetas, que resulta una vez deducida la de 15,53 pesetas, a que asciende la baja del 0,01 por 100 hecha en su proposición, de la de pese-

tas 155.263,90, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la mencionada subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la copia del acta autorizada por el Notario D. José Valiente Soriano, referente a la subasta de las obras de construcción de Escuelas unitarias en Finestrat (Alicante) verificada en 30 de Julio último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, D. Antonio Grau Navarro, vecino de Bigastro (Alicante), en la cantidad líquida de 85.713,28 pesetas, que resulta una vez deducida la de 4.511,22 pesetas, a que asciende la baja del 5 por 100 hecha en su proposición, de la de 90.224,50 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la mencionada subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la copia del acta autorizada por el Notario D. José Valiente y Soriano referente a la subasta de las obras de construcción de Escuelas graduadas en Puente del Arzobispo (Toledo), verificada en 30 de Julio último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, D. Miguel Alfonso Gómez, vecino de Navalmoral de la Mata (Cáceres), en la cantidad líquida de 176.271,48 pesetas, que resulta una vez deducida la de 441,78 pesetas a que asciende la baja del 0,25 por 100 hecha en su proposición de la de 176.713,26 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la mencionada subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la copia del acta autorizada por el Notario D. José Valiente y Soriano referente a la subasta de las obras de construcción de Escuelas graduadas en Mora de Ebro (Tarragona), verificada en 30 de Julio último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, Hijos de Miarnau y Navas, S. A., vecinos de Barcelona, calle Valencia, número 232, en la cantidad líquida de 215.274,83 pesetas, que resulta una vez deducida la de 14.474,19 pesetas a que asciende la baja del 6,30 por 100 hecha en su proposición de la de pesetas 229.749,02, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la mencionada subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vistos cuantos antecedentes se custodian en este Protectorado de la Beneficencia particular de carácter docente relativos a la Fundación instituida por doña Carolina Alvarez Ruiz en la provincia de Valencia; y

Resultando que la finalidad de la misma es el sostenimiento de un Colegio Mayor denominado del Beato Juan de Ribera, en Burjasot, y un Asilo para huérfanos de pobres pescadores, bajo la denominación de San Manuel, San Joaquín y San Carlos, en Godella:

Resultando que tal Institución fué clasificada como de beneficencia particular por Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 8 de Junio de 1915, confirmándose en el cargo de Patronos a los designados por la propia fundadora, a saber: Arzobispo de la Diócesis, Rector del Colegio del Corpus Christi, en Valencia; barón de Santa Bárbara, D. Alejandro Bustamante Martínez, D. Benigno Miguel López, don Javier Millán García Vargas y el marqués de Valero de Palma; quedando tal Patronato exento de rendir cuentas anualmente, pero con la obligación de justificar el cumplimiento de las cargas fundacionales cuando fuese requerido para ello por autoridad competente:

Resultando que dicha Fundación pasó a depender del Protectorado ejercido por este Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, a virtud de haberse inhibido a su favor el de la Gobernación, en 9 de Diciembre de 1933:

Resultando que ha llegado a conocimiento de este Protectorado el que los miembros que componían aquél Patronato han abandonado el mismo:

Considerando que, en consecuencia, ha de tenerse a la Obra pía de referencia huérfana de representación; estándose, por tanto, en el caso previsto por el inciso B) de la facultad 8.ª de las que a este Ministerio confiere el artículo 5.º de la Instrucción de 24 de Julio de 1913:

Considerando que el nuevo Patronato ha de tener todos los derechos que le concede la citada Instrucción, y, además, el deber de que el antiguo estaba exceptuado, por haberlo así dispuesto expresamente la fundadora, o sea el de formular presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado como garantía de su gestión económica,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Suspender en sus cargos a todos los Patronos de la Fundación particular benéfico-docente instituida en Burjasot y Godella (Valencia) por doña Carolina Alvarez Ruiz;

2.º Que se nombre un nuevo Patronato, integrado por los siguientes miembros: Alcalde de Burjasot, Presidente; D. Francisco Sancho Arnáu, Vicepresidente; D. Francisco Domenech Herrera, Tesorero, y como Vocales, D. Francisco Puig Espert, D. Juan Peset Aleixandre (Catedrático de la Facultad de Medicina), D. José González Pascual y D. Ricardo Llopis (Maestro nacional de la F. E. T. E.);

3.º Que se imponga a este nuevo Patronato la obligación de formular presupuestos y rendir cuentas anualmente al Ministerio en la forma que determina la Instrucción de 24 de Julio de 1913 y disposiciones complementarias, siendo el arranque de las cuentas el día en que el nuevo Patronato comience a actuar, y de los presupuestos el 1.º de Enero del ejercicio económico inmediato; y

4.º Que se hagan públicas estas resoluciones por medio de los periódicos oficiales y que se comuniquen de ellas cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la instrucción del ramo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Decreto de 19 de los corrientes Embajador de España cerca del Sr. Presidente de los Estados Unidos de América del Nor-

te el Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central don Fernando de los Ríos Urruti,

Este Ministerio ha resuelto que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 27 de Julio de 1928, pase el Sr. De los Ríos Urruti a la situación de excedente en cuanto a las funciones activas de la enseñanza y en las condiciones que determina el mencionado artículo 6.º

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que los actuales Profesores interinos de Educación física de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza cesen, con esta fecha, en el desempeño de su cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Administrativo-Calculador, Jefe de Negociado de segunda clase, D. Joaquín de Trúpita y Fuero, en solicitud de que le sea concedida la jubilación, por tener más de sesenta y cinco años de edad,

Este Ministerio, de conformidad con el informe favorable de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas y en virtud de lo que disponen los párrafos 1.º y 2.º del artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas de 22 de Octubre de 1926, ha tenido a bien declarararle jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Delegado del Gobierno en el Instituto Geográfico.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Decreto del Ministerio de Marina y Aire de 16 del actual que el Astrónomo Jefe de segunda D. Juan García de Lomas sea baja definitiva en la Armada, y perteneciendo también el citado señor al

Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, que depende de este Departamento,

Este Ministerio, en virtud de lo que dispone el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 31 de Julio último (GACETA de 1.º de Agosto siguiente), ha tenido a bien disponer sea baja el referido D. Juan García de Lomas y Lobatón en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, en el que se halla en situación de supernumerario, con pérdida de todos los derechos adquiridos, a reserva de lo que determina el artículo 2.º del citado Decreto del Ministerio de Marina y Aire de 16 del corriente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Delegado del Gobierno en el Instituto Geográfico.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Mogente (Valencia) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a Escuela graduada, de siete secciones, tres para niños, tres para niñas y una para párvulos, y los locales correspondientes a museobibliotecas y salas para trabajos manuales, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. José Cort Botí:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto, pero hace observar, a fin de que se tenga en cuenta durante la ejecución de las obras, que el campo-escolar deberá ser ampliado en la parte Este del edificio, a fin de que las clases que tienen esta orientación queden aisladas del exterior; añade, además, que para los efectos de la subvención pueden computarse por grados las siete clases, una biblioteca y dos salas para trabajos manuales:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 12.000 pesetas por cada sección de Escuela graduada, computándose como grados, a los efectos de la subvención, los tres locales anteriormente citados, y abonándose estas subvenciones en los dos plazós que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que con la observación hecha en su informe por la Oficina técnica y con el número de grados a que en el mismo se refiere, se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. José Cort Botí para la construcción por el Ayuntamiento de Mogente (Valencia) de un edificio con destino a Escuela graduada con siete secciones, tres para niños, tres para niñas y una para párvulos, y los locales correspondientes a bibliotecas y dos salas para trabajos manuales; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 120.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre abono al Ayuntamiento de Monistrol (Barcelona) de la primera mitad de la subvención que, por Orden ministerial de 17 de Octubre de 1935, se le concedió en principio para construir directamente un Grupo escolar con diez Secciones, cuatro para niños, cuatro para niñas y dos para párvulos, y los locales correspondientes a biblioteca, cantina escolar, inspección médica, departamento de duchas y vivienda para el Conserje:

Resultando que ha sido favorable el informe de la primera visita de inspección girada al edificio por el Arquitecto escolar D. Adolfo López Durán, adscrito a la Oficina técnica de Construcción de Escuelas:

Resultando que el mencionado Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado el día 11 de Junio último, ha hecho cesión al Banco de Crédito Industrial, Madrid, del importe de la primera mitad de la expresada subvención de 90.000 pesetas:

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto de 15 de Junio de 1934, los Ayuntamientos podrán ceder las subvenciones y ofrecerlas, como garantía de operaciones de crédito, a favor de instituciones oficiales de ahorro o de crédito:

Considerando que, por tanto, procede se abone al Banco de Crédito Industrial, Madrid, la primera mitad de la subvención, o sean 90.000

pesetas, en virtud de lo preceptuado por el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, puesto que ha sido favorable el resultado de la visita de inspección girada al Grupo escolar mencionado y en éste se han cubierto aguas:

Considerando que por Decreto-ley de fecha 24 de Febrero anterior (GACETA del 26), se ha aprobado un crédito extraordinario para atender al pago del servicio de que se trata y que en el expediente consta el informe favorable del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que se conceda al Ayuntamiento de Monistrol (Barcelona) la cantidad de 90.000 pesetas, como primera mitad del importe de la subvención concedida en principio por Orden ministerial de 17 de Octubre de 1935; cantidad que se librará al Sr. Director del Banco de Crédito Industrial, Madrid, con cargo al crédito extraordinario aprobado por Decreto-ley de fecha 24 de Febrero próximo pasado (GACETA del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de San Esteban de la Sarga (Lérida) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a Escuela unitaria, de asistencia mixta, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Ignacio Villalonga:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto, pero haciendo la observación de que la altura de los alféizares de las ventanas de las clases no debe sobrepasar de 0,60 metros, dato éste que habrá de tenerse en cuenta en la ejecución de las obras:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que, con la advertencia hecha en su informe por la Oficina técnica, se apruebe el proyecto redactado por el

Arquitecto D. Ignacio Villalonga para la construcción por el Ayuntamiento de San Esteban de la Sarga (Lérida) de un edificio con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta; y

2.º Que se conceda, en principio, al mencionado Ayuntamiento la subvención de 10.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Albarreal de Tajo (Toledo), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas unitarias; una para niños y otra para niñas, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco Massot:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto, pero haciendo observar, a fin de que se tenga en cuenta durante la ejecución de las obras, que el piso de planta baja deberá tener una elevación mínima de 0,90 metros sobre el nivel del terreno y que los antepechos de las ventanas de clases no sobrepasarán la altura de 0,60 metros, extremos que se comprobarán en las visitas de inspección reglamentarias:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvención a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que con la advertencia hecha en su informe por la Oficina técnica se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Massot, para la construcción por el Ayuntamiento de Albarreal de Tajo (Toledo) de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 20.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los

Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero de 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Entrambasaguas (Santander) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta en el barrio de San Antonio:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente el proyecto redactado por el Arquitecto D. Deogracias Mariano Lastra:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Deogracias Mariano Lastra para la construcción por el Ayuntamiento de Entrambasaguas (Santander) de un edificio con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta en el barrio de San Antonio; y

2.º Que se conceda en principio al expresado Ayuntamiento la subvención de 10.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre abono al Ayuntamiento de Arenys de Munt (Barcelona) de la primera mitad de la subvención que por Orden ministerial de 31 de Mayo de 1934 se le concedió en principio para construir directamente un edificio con destino a Escuelas graduadas:

Resultando que ha sido favorable el informe de la primera visita de inspección girada al edificio por el Arquitecto D. Adolfo López Durán, adscrito a la Oficina técnica de Construcción de Escuelas:

Considerando que procede se abone al citado Ayuntamiento la primera mitad de la expresada subvención, o sean 108.000 pesetas, en virtud de lo preceptuado por el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, puesto que ha sido favorable el resultado de la visita de inspección girada al edificio y en éste se han cubierto aguas:

Considerando que por Decreto-ley de fecha 24 de Febrero próximo pasado (GACETA del 26) se ha aprobado un crédito extraordinario para atender al pago del servicio de que se trata, y que en el expediente consta el informe favorable del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que, con cargo al crédito extraordinario aprobado por Decreto-ley de 24 de Febrero del corriente año (GACETA del 26), se abone al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenys de Munt (Barcelona) la cantidad de 108.000 pesetas, como primera mitad del importe de la subvención, que en principio y por Orden ministerial de 31 de Mayo de 1934 le fué concedida para construir directamente un edificio con destino a Escuelas graduadas, de cinco secciones para niños, cinco para niñas y tres para párvulos, más los locales destinados a comedor con cocina, departamento de duchas, sala de reconocimiento médico, piscina y vivienda para el Conserje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre abono a la Asociación benéfico cultural "Pro-infancia", de Cartagena (Murcia), de la primera mitad de la subvención que por Orden ministerial de 26 de Julio de 1935 se le concedió en principio para construir directamente, en la Diputación rural de Canteras un edificio con destino a Escuelas graduadas, con seis secciones, tres para niños y tres para niñas, y los locales correspondien-

tes a dos bibliotecas y una vivienda para el Conserje:

Resultando que ha sido favorable el informe de la primera visita de inspección girada al mencionado edificio por el Arquitecto escolar D. Manuel López Mora, adscrito a la Oficina técnica de Construcción de Escuelas:

Resultando que la citada Asociación, mediante acuerdo adoptado el día 15 de Agosto próximo pasado, ha hecho cesión al Banco de Crédito Industrial, Madrid, del importe de la primera mitad de la expresada subvención (pesetas 54.000):

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto de 15 de Junio de 1935, los Ayuntamientos y entidades podrán hacer cesión de las subvenciones y ofrecerlas, como garantía de operaciones de crédito, a favor de Instituciones oficiales de ahorro o de crédito:

Considerando, por tanto, que procede se abone al Banco de Crédito Industrial, en la Subdelegación de Hacienda de Cartagena, la primera mitad de la subvención, o sean 54.000 pesetas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, puesto que ha sido favorable el resultado de la visita de inspección girada al mencionado edificio, y en éste se ha cubierto aguas:

Considerando que por Decreto-ley de fecha 24 de Febrero último (GACETA del 26) se ha aprobado un crédito extraordinario para atender al pago del servicio de que se trata y que en el expediente consta el informe favorable del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que con cargo al crédito extraordinario aprobado por Decreto-ley de fecha 24 de Febrero próximo pasado (GACETA del 26) se conceda a la Asociación benéfico-cultural "Pro-infancia", de Cartagena (Murcia), la cantidad de 54.000 pesetas, como primera mitad de la subvención concedida en principio por la Orden ministerial de 26 de Julio de 1935; cantidad que se librará al Sr. Director del Banco de Crédito Industrial, en la Subdelegación de Hacienda de Cartagena (Murcia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Albi-

(Lérida) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a Escuela graduada, con tres Secciones para niños y tres para niñas y un local, computable como grado, destinado a biblioteca, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. José Florensa Ollé.

Resultando que la Oficina técnica de construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 12.000 pesetas por cada Sección de Escuela graduada, computándose como grado, a los efectos de la subvención, el local anteriormente citado, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala el dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por el Arquitecto D. José Florensa Ollé, para la construcción por el Ayuntamiento de Albi (Lérida) de un edificio con destino a Escuela graduada, con tres Secciones para niños, tres para niñas y un local computable como grado a los efectos de la subvención, destinado a biblioteca; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 84.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza,

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de San Jaime del Domenys (Tarragona) solicitando subvención del Estado para construir directamente dos edificios: uno con destino a dos viviendas para los Maestros en dicha localidad, y otro, en el agregado de Lleger, destinado asimismo para vivienda de la Maestra, con arreglo a los proyectos redactados por el Arquitecto D. Antonio Pujol Sevilla:

Resultando que la Oficina técnica

de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dichos proyectos:

Considerando que si bien el artículo 17 del Decreto de 15 de Junio de 1934 establece que el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que soliciten viviendas para los Maestros, en la cantidad de 3.000 pesetas por cada vivienda, en cambio el artículo 4.º del Decreto de 7 de Febrero del corriente año determina que, a partir de su publicación, los proyectos y expedientes de viviendas para los Maestros que se aprueben tendrán la subvención de 5.000 pesetas cuando se trate de poblaciones de 6.000 o menos habitantes; y contando el Ayuntamiento de San Jaime del Domenys (Tarragona), según el último censo de población, con 1.488 habitantes de hecho,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se aprueben los proyectos redactados por el Arquitecto D. Antonio Pujol para la construcción por el Ayuntamiento de San Jaime del Domenys (Tarragona) de dos edificios: uno en la localidad, con destino a dos viviendas para los Maestros, y otro, en el agregado de Lleger, destinado asimismo a vivienda para la Maestra; y

2.º Que se conceda, en principio, al expresado Ayuntamiento la subvención de 15.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza,

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Granja de Escarpe (Lérida) solicitando subvención del Estado para construir directamente, en la partida denominada Las Eras, un edificio con destino a cinco Escuelas unitarias, dos para niños, dos para niñas y una para párvulos, y un local para biblioteca, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Pedro Ricart Biot:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto, pero hace observar que, a los efectos de la subvención, no puede computarse el local para biblioteca, por tratarse de un proyecto de Escuelas unitarias

y establecer el Decreto de 15 de Junio de 1934 que las bibliotecas y demás locales computables por grados solamente se subvencionarán en las Escuelas graduadas:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que con la observación hecha en su informe por la Oficina técnica se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Pedro Ricart Biot para la construcción por el Ayuntamiento de Granja de Escarpe (Lérida), en la partida denominada Las Eras, de un edificio con destino a cinco Escuelas unitarias, dos para niños, dos para niñas y una para párvulos; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 50.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza,

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Palau de Noguera (Lérida) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta, con vivienda para la Maestra, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. J. Florensa Ollé:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto, pero con la advertencia, para que se tenga en cuenta durante la ejecución de las obras, que es necesario se coloquen puertas para el cerramiento del vestíbulo-guardarropa, extremo que se comprobará en la visita de inspección reglamentaria:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Es-

cuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo:

Considerando que si bien el artículo del referido Decreto dispone que cuando los Ayuntamientos soliciten viviendas para los Maestros el Estado les abonará por cada una de ellas la subvención de 3.000 pesetas, en cambio el artículo 4.º del Decreto de 7 de Febrero último determina que a partir de su publicación los proyectos y expedientes de viviendas para los Maestros que se aprueben tendrán la subvención de 5.000 pesetas cuando se trate de poblaciones de 6.000 o menos habitantes, y contando el Ayuntamiento de Palau de Noguera (Lérida), según el último censo de población, con 316 habitantes de derecho,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que, con la observación hecha en su informe por la Oficina técnica, se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. J. Florensa Ollé para la construcción por el Ayuntamiento de Palau de Noguera (Lérida) de un edificio con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta, con vivienda para la Maestra; y

2.º Que se conceda en principio al citado Ayuntamiento la subvención de 15.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Sant Antolí (Lérida) solicitando subvención del Estado para construir directamente en su agregado de Mompalau un edificio con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta, con vivienda para la Maestra, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Ignacio Villalonga:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas sub-

venciones en los dos plazos que señala dicho artículo:

Considerando que si bien el artículo 17 del referido Decreto dispone que cuando los Ayuntamientos soliciten viviendas para los Maestros el Estado les abonará por cada una de ellas la subvención de 3.000 pesetas, en cambio el artículo 4.º del Decreto de 7 de Febrero próximo pasado determina que a partir de su publicación los proyectos y expedientes de viviendas para los Maestros que se aprueben tendrán la subvención de 5.000 pesetas cuando se trate de poblaciones de 6.000 o menos habitantes, y contando el Ayuntamiento de Sant Antolí (Lérida), según el último censo de población, con 738 habitantes de derecho,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Ignacio Villalonga para la construcción por el Ayuntamiento de Sant Antolí (Lérida) en su agregado de Mompalau de un edificio con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta, con vivienda para la Maestra; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 15.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Asociación benéfico-cultural Pro Infancia, de Cartagena (Murcia), solicitando subvención del Estado para construir directamente en el pueblo de Totana un edificio con destino a Escuelas graduadas, con cuatro Secciones para niños, cuatro para niñas y los locales correspondientes a dos bibliotecas, dos salas para trabajos manuales, una cantina escolar y vivienda para el Conserje, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel López Mora y Villegas:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto, participando que el número de locales computables como grados son, además de las ocho clases, dos Bibliotecas, dos Museos escolares, una cantina escolar y la vivienda para el Conserje, o sea un total de catorce grados:

Considerando que, según establecen

los artículos 16 y 30 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos o entidades que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 12.000 pesetas por cada Sección de Escuela graduada, computándose como grados, a los efectos de la subvención, los locales anteriormente citados; dichas subvenciones se abonarán en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto antes citado,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel López Mora y Villegas para la construcción por la Asociación benéfico-cultural Pro Infancia, de Cartagena (Murcia), en el pueblo de Totana, de un edificio con destino a dos Escuelas graduadas, con cuatro Secciones para niños, cuatro para niñas y los locales correspondientes a dos Bibliotecas, dos Museos escolares, una cantina escolar y vivienda para el Conserje; en total, 14 grados; y

2.º Que se conceda en principio a la mencionada Asociación benéfico-cultural la subvención de 168.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, previas las oportunas visitas de inspección y el exacto cumplimiento de los requisitos que determina el de 7 de Febrero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre abono a la Asociación benéfico-cultural "Pro Infancia", de Cartagena (Murcia), de la primera mitad de la subvención que en principio y por Ordenes ministeriales de 17 de Diciembre de 1934 y de 23 de Enero de 1935 se le concedió para construir directamente, en el barrio de Santa Lucía, un Grupo escolar con ocho Secciones, para niños y niñas, y los locales correspondientes a dos bibliotecas, una cantina escolar y una vivienda para el Conserje:

Resultando que ha sido favorable el informe de la primera visita de inspección girada al Grupo escolar de referencia por el Arquitecto D. Manuel López Mora, adscrito a la Oficina técnica de Construcción de Escuelas:

Resultando que la mencionada Aso-

ciación benéfico-cultural, mediante acuerdo adoptado el día 10 de Agosto próximo pasado, ha hecho cesión al Banco de Crédito Industrial, de Madrid, del importe de la primera mitad—72.000 pesetas—de la subvención concedida en principio a la citada Entidad benéfica:

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 y 30 del Decreto de 15 de Junio de 1934, los Ayuntamientos y Entidades podrán hacer cesión de las subvenciones y ofrecerlas, como garantías de operaciones de crédito, a favor de Instituciones de ahorro o de crédito:

Considerando, por tanto, que procede se abone al Banco de Crédito Industrial, de Madrid, la primera mitad de la subvención, o sean 72.000 pesetas, en virtud de lo preceptuado por el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, puesto que ha sido favorable el resultado de la visita de inspección girada al Grupo escolar mencionado y en éste se han cubierto aguas:

Considerando que por Decreto-ley de fecha 24 de Febrero último (GACETA del 26) se ha aprobado un crédito extraordinario para atender al pago del servicio de que se trata, y que en el expediente consta el informe favorable del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se conceda a la Asociación benéfico-cultural "Pro Infancia", de Cartagena (Murcia), la cantidad de pesetas 72.000 como primera mitad del importe de la subvención concedida en principio por Ordenes ministeriales de 17 de Diciembre de 1934 y de 23 de Enero de 1935, cantidad que se librará al Sr. Director del Banco de Crédito Industrial, Madrid, con cargo al crédito extraordinario aprobado por Decreto-ley de fecha 24 de Febrero último (GACETA del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre abono a la Asociación benéfico-cultural "Pro-Infancia", de Cartagena (Murcia), de la primera mitad de la subvención concedida en principio por Orden ministerial de 23 de Enero de 1935 para construir directamente, en el barrio de Los Dolores, un edificio con destino a Escuelas graduadas, con cinco

Secciones para niños, cinco para niñas y los locales correspondientes a dos bibliotecas y una vivienda para el Conserje:

Resultando que ha sido favorable el informe de la primera visita de inspección girada a dicho edificio por el Arquitecto D. Manuel López Mora, adscrito a la Oficina técnica de Construcción de Escuelas:

Resultando que la expresada Asociación, mediante acuerdo adoptado el día 10 de Julio del corriente año, ha hecho cesión al Banco de Crédito Industrial, Madrid, del importe de la primera mitad de la mencionada subvención:

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 y 30 del Decreto de 15 de Junio de 1934, los Ayuntamientos y Entidades podrán hacer cesión de las subvenciones y ofrecerlas, como garantía de operaciones de crédito, a favor de Instituciones oficiales de ahorro o de crédito:

Considerando, por tanto, que procede se abone al Banco de Crédito Industrial, Madrid, la primera mitad de la referida subvención, o sean 84.000 pesetas, en virtud de lo preceptuado, por el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, puesto que ha sido favorable el resultado de la visita de inspección girada al edificio mencionado y en éste se han cubierto aguas:

Considerando que por Decreto-ley de fecha 24 de Febrero próximo pasado (GACETA del 26) se ha aprobado un crédito extraordinario para atender al pago del servicio de que se trata, y que en el expediente consta el informe favorable del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que se conceda a la Asociación benéfico-cultural "Pro-Infancia", de Cartagena (Murcia), la cantidad de pesetas 84.000, como primera mitad del importe de la subvención concedida en principio por Orden ministerial de 23 de Enero de 1935; cantidad que se librará al Sr. Director del Banco de Crédito Industrial, Madrid, con cargo al crédito extraordinario aprobado por Decreto-ley de fecha 24 de Febrero último (GACETA del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Poble de Mafumet (Tarragona) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a tres Escuelas unitarias para niños, niñas y párvulos, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Bautista Serra de Martínez:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto, pero hace la observación, a fin de que se tenga en cuenta al construirse el edificio, que es obligatorio que las clases tengan un zócalo resistente de 1,40 metros de altura, que en el edificio se haga la correspondiente instalación de pararrayos y que en los servicios de párvulos habrá que colocar un lavabo por lo menos, extremos éstos que se comprobarán al realizarse las visitas de inspección reglamentarias:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que, con las observaciones hechas en su informe por la Oficina técnica, se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Bautista Serra de Martínez para la construcción por el Ayuntamiento de Poble de Mafumet (Tarragona) de un edificio con destino a tres Escuelas unitarias para niños, niñas y párvulos; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 30.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villaverd (Tarragona) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, con viviendas para los Maestros: Resultando que la Oficina técnica de

Construcción de Escuelas ha informado favorablemente el proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Masriera Campins, pero con la advertencia, para que se tenga en cuenta durante la ejecución de las obras, que los guardarropas de las Escuelas deberán ir provistos de huecos de ventilación, extremo éste que se comprobará en las visitas de inspección reglamentarias:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala el dicho artículo:

Considerando que si bien el artículo 17 del referido Decreto dispone que cuando los Ayuntamientos soliciten viviendas para los Maestros el Estado les abonará por cada una de ellas la subvención de 3.000 pesetas, en cambio el artículo 4.º del Decreto de 7 de Febrero próximo pasado determina que, a partir de su publicación, los proyectos y expedientes de viviendas para los Maestros que se aprueben tendrán la subvención de 5.000 pesetas cuando se trate de poblaciones de 6.000 o menos habitantes, y contando el Ayuntamiento de Villaverd (Tarragona), según el último censo de población, con 730 habitantes de hecho,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que, con la observación que hace en su informe la Oficina técnica, se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Masriera Campins para la construcción por el Ayuntamiento de Villaverd (Tarragona) de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 30.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Selva del Campo (Tarragona) solicitando

subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas graduadas, con tres Secciones cada una, para niños y niñas, y dos locales, computables como grados, destinados a bibliotecas:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente el proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Llevat Casanovas, pero con la advertencia, para que se tenga en cuenta durante la ejecución de las obras, de que la altura de los alféizares de las ventanas de las clases no deberá sobrepasar de los 0,60 metros permitidos, extremo que se comprobará en las visitas de inspección reglamentarias:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 12.000 pesetas por cada Sección de Escuela graduada, computándose como grados, a los efectos de la subvención, los locales anteriormente citados y abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que, con la advertencia que hace en su informe la Oficina técnica, se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Llevat Casanovas para la construcción por el Ayuntamiento de Selva del Campo (Tarragona) de un edificio con destino a dos Escuelas graduadas, con tres Secciones cada una, para niños y niñas, y dos locales, computables como grados a los efectos de la subvención, destinados a bibliotecas; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 96.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 31 de Julio último (GACETA de 1.º de Agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien

nombrar Directora de la Escuela Normal del Magisterio primario de Guadalajara a doña Carmen García Arroyo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas a este Ministerio por el Decreto presidencial de 18 del pasado mes de Agosto, ampliado por el de 19 del actual (GACETA del 20), se nombra Inspector interino de Primera enseñanza de la provincia de Madrid a D. Augusto Vidal Roget, quien percibirá por tal concepto el sueldo anual de entrada de 5.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas a este Ministerio por el Decreto presidencial de 18 del pasado mes de Agosto (GACETA del 19), ampliado por el de 19 de Septiembre actual (GACETA del 20), se nombra Inspector interino de Primera enseñanza de la provincia de Alicante al Maestro nacional D. Francisco Sofio, quien por tal concepto percibirá el sueldo anual de entrada de 5.000 pesetas, pudiendo optar, si así lo desea, entre la percepción de estos emolumentos o los que percibía en razón al cargo oficial que venía desempeñando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto admitir la dimisión que del cargo de Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Júcar ha presentado D. Renán Azzati Cutanda.

Lo que participo a V. I. para su co-

nocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Septiembre de 1936.

JULIO JUST

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Júcar por dimisión del que lo desempeñaba,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º de la Orden de 16 de Agosto de 1932, ha resuelto nombrar para ejercer dicho cargo a D. Salvador Vila Vilar.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 25 de Septiembre de 1936.

JULIO JUST

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto admitir la dimisión que del cargo de Delegado del Gobierno en los Servicios Hidráulicos del Guadiana ha presentado D. Luis Sánchez Viñas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Septiembre de 1936.

JULIO JUST

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que preceptúa el artículo 16 de la ley de 27 de Noviembre de 1931,

Este Ministerio ha dispuesto que sean designados representantes patronos del Jurado mixto de Obras públicas de Almería los señores siguientes:

Vocales efectivos: D. Juan Muñoz García, D. Cristóbal Mata, D. José Fernández López, D. Juan Foruria, don Francisco Gómez y D. Francisco Bernaben.

Vocales suplentes: D. Antonio Moreno, D. Manuel Marín, D. Juan González, D. Manuel Sierra, D. Antonio Morales y D. Francisco Muñoz.

Lo que participo a V. I. a los precedentes efectos. Madrid, 25 de Septiembre de 1936.

J. TOMAS Y PIERA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la consti-

tución de la Sección de Géneros de punto del Jurado mixto de la Industria Textil de Murcia,

Este Ministerio ha dispuesto que las representaciones de la indicada sección queden constituidas de la siguiente forma:

Vocales patronos efectivos: D. Rafael Gómez Toledo, D. Angel Gamón Aguiló, D. Fulgencio Carapaca López y D. Salvador Redondo.

Vocales patronos suplentes: D. Rafael Gómez Millet, D. Joaquín Santos Bernal, D. Francisco Oñena y D. Amado Peña.

Vocales obreros efectivos: Doña María Molina Villa, doña Josefa Marín Cano, doña Ginesa Ortiz Abellaneda y doña María Julia Ortiz.

Vocales obreros suplentes: Doña Josefa López Rodríguez, D. Pedro Camacho Villalba, doña Piedad Ruisada Muñoz y D. Antonio Camacho Villalba.

Lo que digo a V. I. a los precedentes efectos. Madrid, 25 de Septiembre de 1936.

J. TOMAS Y PIERA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la renovación del Jurado mixto de Despachos, Oficinas y Seguros, de Valencia,

Este Ministerio ha dispuesto que las representaciones del indicado Jurado queden constituidas de la siguiente forma:

Vocales patronos efectivos: D. Celso Montes Fraile, D. Francisco Aguirre Verdeguer, D. Jesús Alfaro Fournier, D. Alfonso González Francisco, D. Antonio Reyna López, D. José María Salvador Belloch Ferriols y don Fernando Rodríguez Arnáu.

Vocales patronos suplentes: D. Vicente Juan Senabre, D. Daniel Fernández Olcina, D. Juan González, don Francisco Palemero, D. Joaquín Bea Corella, D. Vicente Sanz Simón, don José Gil Guillot y D. César Giorgeta Chiner.

Vocales obreros efectivos: D. Roberto Mañez Cirujeda, D. Julio Amorós Jiménez, D. Ernesto Pérez Carretero, D. José Matoses Alicart, D. José M. Bayo Aragón, D. Antonio Palacios Adrián y D. Sixto Rabinad Barrachina.

Vocales obreros suplentes: D. Fernando Cebrián Picazo, D. Manuel Izquierdo Sánchez, D. Rafael Llobregat Server, D. Enrique Navarro Bosch, D. Antonio Matéu Piquer, D. Ramón Celda Sierra y D. Emilio Monzonis Solanich.

Lo que digo a V. I. a los precedentes efectos. Madrid, 25 de Septiembre de 1936.

J. TOMAS Y PIERA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que preceptúa el artículo 16 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931,

Este Ministerio ha dispuesto que sean designados representantes patronos del Jurado mixto de Vestido y Tocado (Sección de Zapatería, Alpargatería y Guarnicionería) de Almería, los señores siguientes:

Vocales efectivos: D. Sebastián Morrel Quiles, D. Carlos Sánchez Pastor, D. Rafael Granado Bonilla, D. Juan Pimentel Méndez y D. Manuel Fernández Salmerón.

Vocales patronos: D. Antonio Román Pérez, D. Juan Manuel Bravo, D. Ramón Rueda Valverde, D. Salvador Alemán González y D. Encarnación López Dorador.

Lo que participo a V. I. a los precedentes efectos. Madrid, 25 de Septiembre de 1936.

J. TOMAS Y PIERA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto de 22 de Diciembre de 1932,

Este Ministerio ha dispuesto que don Antonio Hermoso Herrero sea nombrado Presidente del Jurado mixto de Ferrocarriles del Oeste de España.

Lo que participo a V. I. a los pertinentes efectos. Madrid, 24 de Septiembre de 1936.

J. TOMAS Y PIERA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta unánime de las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Vestido y Tocado (Modistería, Peletería, etc.) de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo que previene el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, ha dispuesto que sea nombrado Vicepresidente del mencionado organismo D. José Onrubia Mendoza.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Septiembre de 1936.

J. TOMAS Y PIERA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta unánime de las representaciones patronal y obre-

ra de la segunda Agrupación de Jurados mixtos de Santander,

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, ha dispuesto que sean nombrados Presidente y Vicepresidente de la mencionada Agrupación D. Rodolfo Valdor Rodríguez y D. Leandro Mateo Corral, respectivamente, y que cese D. Vicente García Collantes en la Vicepresidencia de la Agrupación antedicha.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Septiembre de 1936.

J. TOMAS Y PIERA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta unánime de las representaciones patronal y obrera de la Agrupación de Jurados mixtos de Elche,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, ha dispuesto que sean nombrados Presidente y Vicepresidente de la mencionada Agrupación D. Antonio Cañizares Pernalva y D. José Pico Ripoll, respectivamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Septiembre de 1936.

J. TOMAS Y PIERA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por las representaciones patronal y obrera y por el Sr. Delegado provincial de Trabajo para la provisión de la Presidencia de la Agrupación de Jurados mixtos de Monóvar (Alicante),

Este Ministerio ha dispuesto que, de acuerdo con lo que previene el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, sea nombrado Presidente de la mencionada Agrupación D. Luis Corbi Rico.

Lo que participo a V. I. a los procedentes efectos. Madrid, 25 de Septiembre de 1936.

J. TOMAS Y PIERA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por las representaciones patronal y obrera y por el Sr. Delegado provincial de Trabajo, para la provisión de la Presidencia de la Agrupación segunda de Jurados mixtos de Alicante.

Este Ministerio ha dispuesto que, de acuerdo con lo que previene el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, sea nombrado Presidente de la mencionada Agrupación D. José María Navarro Abad.

Lo que participo a V. I. a los procedentes efectos. Madrid, 25 de Septiembre de 1936.

J. TOMAS Y PIERA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por las representaciones patronal y obrera y por el Sr. Delegado provincial de Trabajo, para la provisión de la Vicepresidencia de la Agrupación de Jurados mixtos de Alcoy (Alicante),

Este Ministerio ha dispuesto que, de acuerdo con lo que previene el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, sea nombrado Vicepresidente de la mencionada Agrupación D. José Blanes Molia.

Lo que participo a V. I. a los procedentes efectos. Madrid, 25 de Septiembre de 1936.

J. TOMAS Y PIERA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por las representaciones patronal y obrera y por el Sr. Delegado provincial de Trabajo, para la provisión de la Vicepresidencia de la Agrupación segunda de Jurados mixtos de Almería,

Este Ministerio ha dispuesto que, de acuerdo con lo que previene el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, sea nombrado Vicepresidente de la mencionada Agrupación D. Juan Pérez Almansa.

Lo que participo a V. I. a los procedentes efectos. Madrid, 25 de Septiembre de 1936.

J. TOMAS Y PIERA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por las representaciones patronal y obrera y por el Sr. Delegado provincial de Trabajo, para la provisión de la Vicepresidencia de la Agrupación primera de Jurados mixtos de Almería,

Este Ministerio ha dispuesto que, de acuerdo con lo que previene el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, sea nombrado Vicepresidente

de la mencionada Agrupación D. Emilio Vela Soler.

Lo que participo a V. I. a los procedentes efectos. Madrid, 25 de Septiembre de 1936.

J. TOMAS Y PIERA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por las representaciones patronal y obrera y por el Sr. Delegado provincial de Trabajo, para la provisión de la Presidencia y Vicepresidencia del Jurado mixto de Trabajo rural de Almería,

Este Ministerio ha dispuesto que, de acuerdo con lo que previene el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, sean nombrados Presidente y Vicepresidente del mencionado Jurado mixto D. Juan Morales Castillo y D. José Campos Peral, respectivamente.

Lo que participo a V. I. a los procedentes efectos. Madrid, 25 de Septiembre de 1936.

J. TOMAS Y PIERA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe Superior de Administración civil del Cuerpo Nacional de Estadística, por jubilación voluntaria de D. Mariano Fernández Vivanco,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en ascenso de escala, a las categorías y clases que se expresan, a los señores que a continuación se indican:

A D. Luis Gómez de Aranda Font, con destino en Madrid, a Jefe Superior de Administración civil, con el sueldo anual de 15.000 pesetas, según Decreto de 15 del actual.

A Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a D. Heraclio García Pordomingo, que presta sus servicios en Madrid.

A Jefe de Administración civil de segunda clase, con el sueldo anual de 11.000 pesetas, a D. Alvaro Ponsá Gil, con residencia en Madrid.

A D. Jerónimo Mallo Núñez, con destino en Madrid, se le nombra Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 10.000 pesetas.

A D. Raimundo Sastre Herrero, que presta sus servicios en la Sección provincial de Estadística de Pontevedra, a Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 8.000 pesetas.

A Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 7.000 pese-

tas, a D. Honorio Vázquez Calvo, con destino en la Sección provincial de Estadística de Santander; y

A Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a D. Tomás Díez García, que presta sus servicios en Madrid.

Todos estos ascensos se entenderán conferidos con fecha 16 del actual, siguiente a la del cese en el servicio activo del Sr. Fernández Vivanco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 85 del Reglamento de 29 de Enero de 1930, por el que se rige el personal de Estadística.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Septiembre de 1936.

P. D.,

FRANCISCO SENYAL

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Oficial primero del Cuerpo Nacional de Estadística doña Concepción Roda Pérez, con destino en Madrid, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por causa de enfermedad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de la Presidencia de 12 de Diciembre de 1924,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la señora Roda Pérez un mes de licencia por causa de enfermedad, con sueldo entero, para atender al restablecimiento de su salud.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Septiembre de 1936.

P. D.,

FRANCISCO SENYAL

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en atención a las circunstancias actuales, ha resuelto aplazar hasta nueva orden la celebración de los ejercicios de oposición que habían de verificar el día 24 del corriente los Mecnógrafos calculadores de la Dirección general de Agricultura, según orden de este Departamento ministerial de 14 de Julio último (GACETA del 16).

Lo que digo a V. I. para su conoci-

miento y demás efectos. Madrid, 22 de Septiembre de 1936.

P. D.,

ADOLFO VAZQUEZ

Señor Director general de Agricultura.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CENTRAL DE SOCORROS

Junta de Socorros con motivo de la rebelión militar de Julio de 1936.

Cantidades recibidas en concepto de donativo:

(Continuación.)

PESETAS

Suma anterior..... 3.985.919,46

Personal del Parque Central de Automóviles, Guerra y Marina (Suboficiales), 525 pesetas, constituido por los siguientes donativos:

D. Heliodoro Sánchez	25,00
D. Emilio Heredia	25,00
D. Fausto Luque	20,00
D. José López	10,00
D. Luis Cerezuola	12,50
D. Honorato Albuixech...	10,00
D. Clemente García	10,00
D. Antonio Arredondo ...	10,00
D.ª Visitación González...	10,00
D. Francisco Mirón	2,50
D. José Casas	25,00
D. José Oliver	77,50
D. José Romero	77,50
D. Eustaquio Lacoba.....	77,50
D. Germán González	70,00
D. Rafael C. Valverde	52,50
D. Vitálico Ruiz	10,00
Personal del Memorial de Infantería	100,00

Empleados de la Sociedad Motores Crossley, S. A. E., 326,30 pesetas, constituido por los siguientes donativos:

D. Wray Maude	53,35
D. Juan Carreras	25,00
D. Antonio P. Caballero.	25,00
D. Ernesto Ruiz	21,65
D. Juan Lapuente	19,15
D. Ramiro Carrillo	16,95
D. Carlos García	15,00
D. Alberto Rubio	15,00
D. Bernardo de la Torre.	12,35
D. Enrique de la Puerta.	11,65
D. Francisco Carlona	11,65
D. Manuel García	8,50
D. Edmundo Letheren ...	8,35
D.ª Dolores Ruiz.....	7,25
D. Julián García	2,15
D. Miguel Rodas	5,00
D. José Carreras.....	10,85
D. Roberto Cortés	11,65
D. José Ochoa	11,65
D. Vicente Rivas	11,65

PESETAS

D. Adolfo Rodríguez	10,85
Sr. Ruiz Terrés	11,65
Personal del Instituto Nacional de Segunda enseñanza, 109,30 pesetas, constituido por los siguientes donativos:	
D. Amós Sabrás	25,30
D. Mariano Quintanilla...	20,70
D. Rafael Lapesa	20,70
D. Luis Solana	13,25
D.ª Consuelo Burell.....	13,25
D. José A. Quintanilla	8,05
D. Manuel Benet	8,05
Funcionarios del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias	54,30
Comité del Ayuntamiento de Solana del Pino (Ciudad Real).....	115,00
Sindicato de Carteros Urbanos	2.213,10
Sociedad Obrera Agrícola y Similares (Puebla de Alcocer, Badajoz)	617,30
Personal del Instituto de Reforma Agraria, pesetas 4.649,85, constituido por los siguientes donativos:	
D. Carlos López.....	10,70
D.ª María Lacunza.....	10,70
D. José Montero.....	18,30
D. Juan García.....	18,30
D. José Gorostizaga.....	10,70
D. Francisco Manrique, 18,30 pesetas	5,65
D. Juan Morera, 18,70.....	3,35
D. Ramón Luján.....	10,70
D. Sebastián Rico, 25,30..	6,45
D. Carlos López, 10,70....	3,35
D. Fernando Lanuza.....	8,05
D. Conrado Fe.....	20,70
D. Mariano Jimeno.....	20,70
D. Julio Anglada.....	6,70
D. Luis Castellanos, pesetas 27,50	12,60
D. Julio Tortuero, 25,30...	9,75
D. Felipe de la Fuente, 25,30 pesetas	8,55
D. Angel Rodríguez.....	25,30
D. Jesús Vázquez.....	10,70
D. Aniceto Campos.....	10,70
D. Mariano Aristoy, 10,70.	3,35
D.ª Blanca Soriano.....	10,70
D. Angel Moreno.....	39,00
D.ª María Menoyo.....	3,35
D. Miguel Caverro, 37,50...	7,50
D. Ramón Algara.....	2,95
D. Ricardo Pineda.....	8,05
D. Manuel Ajamil, 25,30...	10,65
D. Guillermo Miralles, pesetas 20,70.....	8,55
D. Antonio Márques, pesetas 20,70	8,55
D. Angel Ampuero, 20,70.	6,35
D. Juan Pastor, 20,70.....	5,40
D.ª Eusebia de Pedro, 10,75 pesetas	3,35
D.ª Eulalia López.....	3,35
D. Benigno López.....	3,35
D. José González, 10,70....	3,35
D. César Escrivá de Romani	18,30
D. Roberto Ferrer.....	3,35
D. Enrique Moreno, 10,70.	3,30
D. Antonio Martín.....	3,35
D. Félix Arrué.....	5,85

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
D. Pedro Fernández.....	5,85	D. Juan Fernández, 10,70..	3,35	D. Daniel Escondrillas, pe-	3,35
D. Juan Lara.....	5,75	D. Andrés López, 8,05.....	2,50	setas 10,70.....	11,00
D. Pedro Martín.....	10,70	D. Ramón de la Rica.....	18,85	D. Federico Martos.....	2,50
D. Felicísimo de Castro..	9,85	D. José Lozano.....	10,70	D. Mariano Alvarez, 10,70.	2,50
D. Juan del Prado.....	23,85	D. Luis López, 10,75.....	3,35	D. Gabino Blanco, 10.....	2,50
D. Alfonso Ayensa.....	24,45	D. Ramón Folgueira, 10,70	3,35	D. Angel García, 10,75.....	2,50
D. Emilio Pascual, 10,70..	2,35	D. José Lalmolda, 10,70..	3,35	D. Roberto Ferrer.....	10,75
D. Santiago Arnal.....	3,35	D. Enrique Martín, 13,25..	12,90	D.ª Concepción Izquierdo,	3,35
D. Braulio Ortiz, 25,30...	7,50	D. Manuel Cervia, 5,35....	8,55	10,75 pesetas.....	2,50
D. Federico Sandoval.....	10,65	D. Julio Nieves, 18,30.....	8,05	D. Pablo Peña, 8,00.....	3,35
D. Enrique de la Guar-	6,45	D. Francisco González.....	3,35	D.ª Edma Espinosa, 10,75.	5,65
dia	"	D. Mariano Palomo, 10,75.	5,65	D. Manuel Cabello, 10,75..	3,00
D. Angel Pasamontes.....	"	D. Francisco Mondéjar,	20,70	D.ª María Pérez, 10,75.....	3,35
D. Pedro Martínez, 8,05...	2,50	18,30 pesetas.....	10,70	D.ª Josefa García, 10,75...	8,00
D. Antonio de la Sal, pe-	3,35	D. Pedro Fernández.....	10,70	D.ª Lucía Corrales, 10,75...	3,35
setas 10,70	"	D. José Barcina.....	3,35	D. Eduardo de la Vega,	5,40
D.ª Lucía Bravo.....	2,50	D. Fernando Fábregas, pe-	18,30	20,70 pesetas.....	3,35
D. Leoncio Recio, 8,05.....	3,35	setas 10,75.....	20,70	D. Adolfo Blanco, 10,75...	20,70
D.ª Concepción Casares,	3,35	D. Angel Contreras.....	10,70	D. Julio Rodríguez.....	5,45
10,70 pesetas	"	D. Luis Pérez Hernán.....	3,35	D. Alfonso de Orueta, pe-	10,75
D. Joaquín Sánchez.....	15,85	D. Clemente Costa.....	18,30	setas 20,75.....	3,35
D. Eleuterio Sánchez.....	25,30	D. Ignacio Marugán, 10,70.	3,35	D. Saturio Enciso.....	3,35
D. José Tudela.....	10,70	D. Antonio Sisternes.....	18,30	D. Alberto Fernández, pe-	10,75
D. Enrique Morayta.....	"	D. Manuel Olmo, 10,70.....	3,35	setas 10,75.....	10,75
D.ª Carmen Alonso.....	"	D. Antonio Martín.....	10,70	D. Joaquín Amo.....	21,50
D.ª Manuela San José.....	"	D. Antonio Ruiz, 10,70.....	25,30	D. Tomás Artigas.....	2,50
D. José Díaz Morales.....	"	D. Felicísimo de Castro...	10,70	D. Gerardo Campele, 8,05.	3,35
D. Alvaro de Almagro.....	"	D. Teodoro Mateos.....	10,70	D. José Ruiz, 10,70.....	2,50
D. M. Pérez Sarmiento...	16,10	D. Eduardo Jiménez.....	2,50	D. Cándido Campos, 8,05.	8,05
D. Justino Romea, 8,00....	2,50	D. Aurelio Prior, 8,05.....	5,40	D.ª Vicenta Paredes.....	8,00
D.ª Encarnación López,	3,35	D. Bernardino Mateos, pe-	3,35	D.ª Rosenda Ramón.....	3,35
10,70 pesetas	"	setas 18,30.....	25,30	D.ª Felipa Antonia de	25,30
D.ª Lolita Vázquez.....	"	D. Laureano Zalamea, pe-	3,40	León, 10,75.....	3,35
D.ª Pilar Aymar.....	2,50	setas 10,70.....	2,50	D. Leopoldo Mántaras.....	3,35
D. Emilio Maurelo, 8,25...	3,35	B. Antonio Moreno.....	3,35	D. Alfonso García, 10,70..	3,35
D. José Torné, 10,75.....	"	D.ª Victoria Lozano, 10,70.	3,35	D. Manuel Tarrasa, 10,70.	8,05
D. Francisco Minguez.....	5,40	D. Martiniano Piña, 8,05..	3,35	D. Pedro Fernández.....	10,70
D. Fernando García, pe-	3,35	D.ª María Caballero, 10,70.	10,65	D. José María Casanova...	3,35
setas 25,00	2,50	D. Juan Nuevo, 25,30.....	3,35	D. Juan García, 10,75.....	10,70
D. Miguel Blasco, 10,75...	8,05	D. Florencio Velasco, pe-	3,40	D. Rodrigo Alvandín.....	10,70
D. Ventura Lozano, 8,00..	10,75	setas 10,70.....	8,05	D. Fausto Pérez.....	3,35
D. Francisco Lozano.....	8,00	D.ª Carolina Vidarte, 10,70	3,35	D. Pedro Martínez, 10,70..	3,35
D. Miguel Ayala.....	"	D. José Couto.....	3,35	D. Juan García, 10,75.....	10,75
D. Julio Varela.....	8,00	D. Constancio Bernaldo de	7,50	D. Luis Lapuerta.....	3,35
D. Ramón Fernández.....	"	Quirós, 10,70.....	3,35	D. José Moreno, 10,75.....	3,35
D. Lucio Palomino.....	"	D. Francisco Morán, 20,70	3,35	D. Anselmo Bril, 10,75.....	5,65
D. Fernando Gonzalo.....	"	D. Juan Pretel, 10,75.....	3,35	D. Luis López, 18,30.....	20,70
D. Eladio Hernández.....	"	D.ª Carmen Vázquez, 10,70	3,35	D. Lucio Ferreiroa.....	10,70
D. Alberto García, 25,25..	8,55	D.ª María Jesús Sáinz, pe-	20,70	D. José Romero Trillo...	10,70
D.ª Dolores Castaños, pe-	3,35	setas 10,70.....	25,30	D. José Vías.....	3,35
setas 10,75	"	D. José Zúñiga.....	10,70	D.ª María Rivas, 10,70...	10,70
D. Rafael Morayta.....	"	D. Luis Miranda.....	3,35	D. Nicolás Cebada.....	10,70
D.ª Antonia Fernández...	"	D. Tomás Cacharrón.....	3,35	D. José Cebada.....	3,35
D. Miguel Rodríguez.....	"	D. Manuel Conde, 10,70...	10,70	D.ª Carmen Herráez, pe-	3,35
D. Cesáreo Pérez, 13,00...	5,65	D. Adalberto Rodríguez...	10,70	setas 10,70	3,35
D. Cecilio Arroyo.....	8,05	D. Jorge Rubio.....	3,35	D.ª Amparo Vega, 10,70...	3,35
D. Eusebio Manzano.....	2,50	D. Juan Borrell, 10,70.....	3,35	D.ª Pilar Yepes, 10,70...	3,35
D. Antonio Porro.....	"	D. Andrés Ramírez, 10,70.	3,35	D.ª Josefina del Pozo,	3,35
D. Antonio Romo.....	"	D.ª Blanca Alberti, 10,70...	2,50	10,70	3,35
D. Adolfo Vázquez Hu-	44,50	D. Eusebio Riofrío, 8,05...	8,55	D.ª Antonia Jáuregui, pe-	3,35
masqué	42,05	D. José Sobrini, 25,30.....	2,50	setas 10,70	3,35
D. Alfonso Ayensa.....	8,55	D. Nicolás Lauzán, 8,05...	7,50	D.ª Covadonga Vega, pe-	3,35
D. Fernando Guijo, 25,30.	"	D. José Conejos, 25,30.....	3,35	setas 10,70	3,35
D. Pedro Sánchez Már-	5,00	D.ª Carmen Valcárcel, pe-	2,50	D.ª María Luisa Rey, pe-	6,65
quez	5,65	setas 10,70.....	3,35	setas 10,70	10,65
D. Luis Manzano.....	"	D. Jesús Galán, 10,70.....	3,35	D. Emiliano Gómez, 25,30.	8,55
D. Julio Borderías, 18,30.	"	D. José Alfredo Tejero,	4,20	D. Aureliano Quintero,	12,90
D. Carlos de la Cuerda...	3,35	10,70 pesetas.....	3,35	25,30	8,55
D.ª Africa de Hoces, pe-	"	D. Constantino Rico, 10,70	3,35	D. Fernando García, pe-	8,55
setas 10,70	"	D. Fernando Perdiguero,	3,35	setas 25,30	8,55
D. Alfonso Trujillo.....	"	10,70 pesetas.....	3,35	D. Francisco González,	20,70
D. José Dueñas.....	"	D. Pascual Montero, 10,70.	3,35	25,30	3,35
D. Federico Furio.....	"	D. Manuel Pastor, 10,70...	2,50	D. Félix Arrue Astiazar-	7,50
D.ª María López.....	"	D. Ramón Fernández, 8,05	2,50	rán	5,30
D. José María Martínez...	"	D. Fermín Barquero, 8,05.	2,50	D. Manuel Othón, 10,70..	18,30
D. Eugenio Redondo, pe-	3,35	D. Cristóbal Asensio, 8,05	3,35	D. Alejandro Vázquez,	7,50
setas 10,75.....	3,35	D. José María Doldán, pe-	3,35	25,30	5,30
D. Hermógenes Pérez, pe-	3,35	setas 10,70.....	3,35	D. Joaquín Gómez, 62,10.	18,30
setas 10,70.....	3,35	D. Luis Julián Calleja, pe-	2,50	D. José Hernández.....	7,50
D. Andrés Marcos, 25,30...	10,65	setas 10,70.....	7,50	D. Jorge Montojo, 25,30..	

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
D. Justo Manuel Rodríguez	20,70	D. Bautista Justo López	5,00	D. Aurelio Briosca	5,00
D. Carlos Santiago Enriquez, 25,30	8,55	D. Juan Antonio Martín	5,00	D. Fernando Labrador	5,00
D. Eleuterio Díaz	8,05	D. Celedonio Muñoz	5,00	D. Basilio Moreno	3,00
D. Luis Ardila	10,70	D. Marcelino González	5,00	D. José Plañol	10,00
D. Carlos Negrete	10,70	Doña Isidora Vallabriga	2,75	D. Fernando Martínez de Velasco	5,00
D. José Cabanes	10,70	Doña Josefina Ruiz de Alda	2,00	Doña Josefa Rodríguez	1,00
D. Angel Izquierdo	10,70	Doña Concepción Galera	2,00	D. Rafael Luengo	10,00
D. Julián Charfolú, 8,05	2,50	Doña Angela Coso	2,00	D. Julián Ojeda	1,00
D. Alejandro Llanes	10,70	Doña Rosario Gómez	2,00	D. Florencio Reina	2,00
D. Pedro Monje	10,70	Doña María Zazo	2,00	Señora de San Román	5,00
D. Fernando Hernández, 10,70	3,35	Doña Juliana Azcona	2,00	D. Antonio Torra	10,00
D. Antonio Infante	18,30	Doña Justa Cárdenas	2,00	D. Angel Sanz	5,00
D. Francisco Guridi, pesetas 25,30	8,55	Doña Angeles Benítez	2,00	D. Francisco Gallego	2,50
D. Wenceslao López, pesetas 8,05	5,40	D. Eduardo Sánchez	500,00	Doña María Teresa Torrenco	2,00
D. Manuel Gassol, 25,30	6,45	D. Mariano Carabias	10,00	D. Enrique Avellán	5,00
D. Prudencio Sayagués, 5	3,35	Doña Margarita Roxas	500,00	Viuda de Avellán	5,00
D. Guillermo Escardó	25,30	D. Matías Fernández	482,40	D. Alberto Trelles	5,00
D. Juan Lara	25,30	Casa Regional Murciana Albacetense	750,00	D. Agustín Nogués	10,00
D. Jesús Granados, pesetas 10,70	3,35	D. Manuel Monte	33,00	D. Gabriel García	1,50
D. Juan Luis Othón, pesetas 8,05	2,50	Habilitado Circuito Nacional de Firmes especiales	1.240,73	D. Luis Elices	5,00
D. Julián Carriscajo, pesetas 8,05	2,50	Sucursal del Banco de España, en Almería	8.394,28	D. Francisco Campos	10,00
D. Modesto Fernández	20,70	Habilitado de la Biblioteca Nacional	15,85	Sra. de Corripia	15,00
D. Joaquín Morales	10,70	Doña Amelia Quiles	3,00	D. Daniel Gasca	10,00
D.ª María Luisa Ferrari, 10,70	3,35	D. Manuel Villar (Delegación de Hacienda)	1.424,10	D. Luis Magro	5,00
D.ª Margarita Meneses	10,70	D. Emiliano Segura, Valmojado (Toledo)	10,00	D. Jenaro Rodríguez	10,00
D.ª Josefina García	10,70	D. Fermín Moya	5,00	Doña Lidia Rodríguez	5,00
D. Luis Corrales	25,30	D. José Atienza	25,00	Doña Dolores García	10,00
D. Evaristo A. Padrós	20,70	Obreros de la Hispano Suiza (Guadalajara)	3.483,20	Doña María García	5,00
D. Miguel Burgos, 10,70	3,35	D. J. Lino Tarodo	30,00	D. Luis Blas	5,00
D. Jerónimo Gómez	15,85	D. Joaquín Redondo	10,00	D. José M. Corrons	5,00
D. José Moreno	10,70	Sucursales del Banco de España (Guadalajara, Valencia, Murcia y Alicante)	14.709,24	D. José M. G. Solís	3,00
D. Salvador Sagrera	15,85	Asociación de Vecinos de la Colonia Cruz del Rayo, 1.247,50 pesetas, constituido por los siguientes donativos:		Sres. de Escudero	5,00
D.ª Adela Rodao, 10,70	3,35	D. Antonio Gurich	25,00	D. Anastasio Mata	1,00
D.ª Salvadora Domínguez, 10,70	3,35	La Asociación de Vecinos	250,00	Doña Simona Vallejo	5,00
D. Miguel Muñoz	10,70	D. Santiago Arronce	10,00	D. Santiago García	5,00
D. Enrique Alvear	10,70	D. José Izquierdo	10,00	D. Facundo Martín	3,00
Funcionarios del Instituto Nacional del Cáncer, 4 54,75 pesetas, constituido por los siguientes donativos:		D. Andrés Gómez	5,00	D. Alfredo Colomo	5,00
D. Pío del Río	100,00	D. Julio (de Alcázar)	5,00	D. José Asenjo	5,00
D. Juan Guijosa	15,00	D. Baldomero Prado	5,00	Sr. Quintana	2,50
D. José Díez	25,00	D. Vargas Machuca	5,00	Sra. de Blanco	1,00
D. Francisco Martínez	20,00	D. Francisco Barón	5,00	D. Manuel Gómez	2,00
D. José María Roda	15,00	D. Antonio Fernández	15,00	D. Ernesto Lerín	2,00
D. Germán García	15,00	D. José M. Guerrero	5,00	D. Ceferino Rielo	25,00
D. Alfredo González	25,00	D. Anastasio Casado	5,00	Sra. de Girauta	5,00
D. Juan Manuel Ortiz	15,00	D. Mariano Amón	5,00	D. José Alvarez	5,00
D. José López	15,00	D. Felipe Carda	5,00	D. José Manuel García	5,00
D. Antonio Alonso	11,50	D. Rafael Asensio	2,50	D. José de la Oliva	5,00
D. Santos López	10,00	D. José Pazos	2,50	D. Carlos González	5,00
D. Enrique Vázquez	10,00	Doña Angeles Mulleras	2,00	D. Ramón Escalera	5,00
D. Antonio Galiano	10,00	D. Luis Ulleras	2,00	D. José Soria	5,00
D. Vicente Gilsanz	10,00	Doña Carmen L. de Hidalgo	2,00	Doña Sagrario Trujillo	2,00
D. Juan Gallego	8,00	D. Ladislao López	5,00	D. Fernando Calderón	5,00
D. Dionisio Domínguez	8,00	D. Luis Ferrero	10,00	D. Felipe Garre	3,00
D. Victoriano García	8,00	D. Modesto González	2,00	D. A. Muñoz	5,00
D. Bernabé Gómez	8,00	D. Rafael García	5,00	D. Alfonso Rodríguez	3,00
D. Carlos Carrero	8,50	D. Antonio Rodríguez	5,00	Sr. Pérez	2,00
D. Tomás Santos	8,00	D. Jerónimo Losa	5,00	D. Jesús Zapater	5,00
D. Angel Gómez	8,00	D. Emilio Serrano	5,00	D. Pedro Serra	5,00
Doña Virginia Espinosa	8,00	D. Emilio García	5,00	D. Francisco Reyes	5,00
Doña Modesta de Lucas	8,00	D. Carlos Urñuela	5,00	Granja "Los Diez Hermanos"	25,00
Doña Carmen Zolle	8,00	D. Angel B. Sanz	5,00	D. Isidro de Miguel	2,00
D. Manuel Alvaro Otero	6,50	D. Francisco Vidal	5,00	Doña Emilia García	10,00
D. Abelardo Gallego	6,50			D. Paulino Echevarría	5,00
Doña Carmen Guerrero	6,50			D. J. Mínguez	5,00
Doña Teresa Puente	6,50			D. Bernardo González	5,00
Doña María Paz Llerena	6,50			D. E. Martínez	5,00
Doña Adela Navarro	6,50			D. Francisco Sancho	5,00
				D. Benito Rodríguez	1,00
				D. Juan Contreras	5,00
				D. Emilio Morcés	5,00
				D. Ruperto García	5,00
				D. Pedro Orche	2,00
				D. Benigno Rodríguez	30,00
				Resto de la verbena organizada el año anterior en la Colonia	14,00
				D.ª Ana Cruz Perdiguero	2,50
				D. Benito Cruz	2,50

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
D. Joaquín de Pablo	5,00	Arróniz, 500 pesetas,		D.ª María Rodríguez	5,00
D. Francisco Lumbreras.	3,00	constituído por los si-		D.ª Francisca Sánchez ...	5,00
D.ª Teresa Rodríguez	5,00	guientes donativos:		D.ª María Longo	5,00
D. Mariano Fernández ...	2,00	D. José Alvarez	15,00	D.ª Nazaria González	5,00
D. José Ventanilla	5,00	D. Vicente Fernández ...	15,00	D.ª Delfina Fernández ...	5,00
D. Antonio del Río	5,00	D. Emilio Yáñez	10,00	D.ª María Escudero	5,00
D. Ramón Fernández ...	2,00	D. Luis García	11,00	D.ª María Conto	5,00
D.ª Carolina Rojas	0,50	D. Máximo Gómez	15,00	D.ª María Proteaga	5,00
D. Marciano Ramírez	15,00	D. Ventura Gómez	10,00	D.ª Victoria Riesgo	3,00
D. Eugenio Rodríguez ...	5,00	D. Tomás García	12,00	D.ª Josefa Rubio	5,00
D.ª Rosario Rodríguez ...	5,00	D. Santiago Navarro	12,00	D.ª María Trejo	5,00
D. Martín Fernández	5,00	D. Vicente Méndez	10,00	D.ª Juliana López	5,00
D.ª Concepción Constanzo	10,00	D. Manuel Prado	10,00	D.ª Elena Vela	5,00
Sr. López Enriquez	10,00	D. Aurelio González	10,00	D.ª Sabina Jiménez	5,00
D.ª Mercedes Roncal	5,00	D. Pedro de Lucas	15,00	D.ª Tomas Martínez	5,00
D.ª Carmen Domínguez...	3,00	D. Francisco Forneas ...	10,00	D.ª Dolores García	5,00
D.ª Francisca Aznar	5,00	D. Manuel Arroyo	10,00	D.ª Isabel Alvarez	2,50
D.ª María de Letre	5,00	D. Ignacio Montejano ...	10,00	D.ª Leonila Sánchez	10,00
Sra. de García de Castro.	5,00	D. Manuel Méndez	10,00	D.ª María del Carmen	
D. David Nieto	3,00	D. Rogelio Vela	10,00	Echarte	5,00
D. Saturnino Peláez	5,00	D. Basilio Jadraque	10,00	D.ª Nieves Castaño	5,00
D. José Baldó	5,00	D. Juan Gutiérrez	10,00	D.ª Catalina Romo	5,00
D. Antonio Rodríguez ...	5,00	D. Casto García	10,00	D.ª Sara Trapote	5,00
D. Claudio Bernardos	5,00	D. Vicente Tercero	12,00	D.ª Teresa Martínez	3,00
D. Francisco Gómez	5,00	D. Eusebio Domínguez ...	10,00	D.ª Ascensión García	5,00
D. Samuel Gili	5,00	D. Lucio Borreguero	10,00	Compañía de Azúcares y	
D. Julián Escudero	5,00	D. Alfonso Muñoz	10,00	Alcoholes, S. A. Ebro...	5.000,00
D. Pedro Marroquín	5,00	D. Eugenio García	10,00	Comité del Frente Popu-	
D. Julio Montero	2,00	D. Julián Medina	10,00	lar de la Casa de	
D.ª Pilar Machín	5,00	D. Ignacio López	11,00	Cuenca, 820,30 pesetas,	
D. Mauricio González	10,00	D. Mariano García	11,00	constituído por los si-	
D. Angel Barón	2,50	D. José Herrero	10,00	guientes donativos:	
D. Matías Peiró	10,00	D. Segundo Caballo	10,00	Comité	100,00
D. Patricio Martínez	5,00	D. Antonio Lurueña	10,00	D. Adolfo Serrano	5,00
D.ª María Sanabria	3,00	D. Isidoro Aparicio	10,00	D. Roberto Entío	5,00
D. Frutos Gómez	5,00	Sr. Garrouste y Arróniz..	100,00	D. Benjamín Carretero	5,00
D. Luis González	3,00	D. Paulino Torres	15,00	D. Gonzalo Benedicto	5,00
D. Antonio Merlo	5,00	D. Carlos Gortari	25,00	D. Herminio Teba	5,00
D. Mariano García	3,00	D. Miguel Benito	8,00	D. Cesáreo Redondo	5,00
D. Julián Solana	10,00	Personal subalterno del		D. Justo Martínez	2,50
D. Antonio Segura	2,50	Hospital Clínico de la		D. Antonio Martínez	2,50
D. Ricardo Pintado	5,00	Facultad de Medicina,		D. Arsenio Chana	3,00
D. José González	5,00	437,50 pesetas, consti-		D. Manuel Cano	5,00
D. Agustín González	2,50	tuido por los siguien-		D. Francisco Villalvilla..	2,00
D. R. de Rivera	2,00	tes donativos:		D.ª Salvadora Villalvilla..	3,00
D. Carlos Rico	2,00	D. Felipe Serna	8,00	D.ª Francisca Gascueña...	2,00
D. Emiliano de la Peña...	11,00	D. Pascual Cepero	13,00	D. Fernando Pelayo	25,00
D.ª María Matéu	5,00	D. Donato Lucero	10,00	D. Alejo Vera	25,00
D. Pablo Bermejo	5,00	D. Arturo Marín	8,00	D. Amadeo Villanueva...	2,00
D. Luis Serrano	3,00	D. Valeriano Miguel	8,00	D. Severiano Gutiérrez...	5,00
D. Angel Sanz	2,00	D. José González	8,00	D. Gonzalo A. de Figue-	
D. José López	5,00	D. Félix Campó	10,00	roa	50,00
D. Ramón Luján	5,00	D. Nemesio Miguel	8,00	D. Fernando Sánchez	2,00
D. Antonio Pérez	5,00	D. José Redondo	8,00	D. Mariano López	25,00
D. Ricardo Rodríguez ...	5,00	D. Agustín Velasco	8,00	D. Emilio López	5,00
D. José Alcántara	10,00	D. Maximino Añez	8,00	D. Tomás López	5,00
D. Generoso Martín	5,00	D. Antonio Rey	8,00	D. Julián Martínez	2,00
D. José León	2,00	D. Pedro Marugán	8,00	D. Manuel Serrano	5,00
D. Vicente Mestre	25,00	D. Santiago Tabarés	8,00	D.ª Ascensión Vázquez ...	25,00
D.ª Tomasa Vázquez	10,00	D. Alfredo Díaz	8,00	D. Joaquín Pascual	2,00
D. Justo Blasco	5,00	D. Abelardo Díaz	8,00	Un conquense	2,00
D. Alberto Colomer	2,00	D. José Menéndez	8,00	D. Juan Lucas Aparicio.	5,00
D. Aurelio Márquez	2,00	D. Emilio Agüero	15,00	D. Manuel Rodríguez	25,00
D. Hipólito Esteban	2,00	D. Manuel Martínez	8,00	D. Agustín Chana	2,00
D. Ricardo V. Arche	5,00	D. Isidoro Rojo	8,00	D. Antonio Buendía	5,00
D. Isidro Gutiérrez	2,00	D. Victoriano Gracia	5,00	D. Eugenio Saiz	10,00
D.ª Lucía Velasco	5,00	D. Isaac Cabero	8,00	D. Antonio Valero	5,00
D.ª Carmen Rubio	5,00	D. Calixto La Hera	8,00	D. Antonio Coso	5,00
D. Jaime Morella	5,00	D. Manuel Arcones	8,00	D. Fermín Bueno	2,50
D. Felipe Málaga	2,00	D. Angel Ansaréu	8,00	D.ª María Lozano	5,00
D. Silvestre Crespo	3,00	D. Alfonso Pascua	8,00	D. Antonio Vallejo	10,00
D. Cándido Buenaventura	3,00	D. Román Sanz	8,00	D. Fausto Tierraseca	5,00
D. Florencio Frutos	3,00	D. José Ortega	8,00	D. José Antonio Martí-	
D. José Pérez	5,00	D. Gregorio Martínez ...	10,00	nez	3,00
D. Enrique Carratalá	5,00	D. Fortunato Juárez	8,00	D. Leoncio Mena	10,00
D. Luis Sevillano	5,00	D. José Matesanz	12,00	D.ª Anastasia Beamud	5,00
D. J. Manuel Manzanaro.	5,00	D. Belarmino Menéndez .	9,00	D. Feliciano Pérez	3,00
D. Cayetano Martínez ...	5,00	D. Francisco Pérez	10,00	D. Bernardino Pérez	3,00
Asociación gremial de De-		D.ª Felisa Sobrina	2,50	D. Antonio Araque	10,00
tallistas de Carbón ...	311,50				
Obreros Casa Garrouste					

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
D. Jesús Castillo.....	10,00	Guadalajara, San Sebastián, Murcia y Cuenca.	29.327,66	D. José María	6,00
D. Pascual Torrava.....	5,00	Suscripción abierta en la ciudad de Cullera por el Ayuntamiento y otras entidades, y cuya cantidad de pesetas 4.131,35 fué publicada en la GACETA DE MADRID del día 9 de Septiembre actual, bajo el epígrafe de "Ilegible", sin lista de donantes, que ahora se publican:		D. Bautista Escrivá	6,00
D. Segundo Cruz.....	5,00	M. I. Ayuntamiento.....	500,00	D. Vicente Carlos	6,00
D. Agustín Fernández.....	5,00	D. Enrique Grau, Sociedad Tablajeros.....	200,00	D. Manuel Frigola	6,00
D. Andrés Martínez.....	10,00	D. Lisardo Montón.....	250,00	D. Agustín Pérez	6,00
D. Félix Martínez.....	10,00	D. Silverio Peiró.....	25,00	D. Manuel Roca	100,00
D. José Zafra.....	10,00	D. Santiago Sanz.....	25,00	D. Francisco Gregorio ...	100,00
D. Félix Almonacid.....	2,00	Presidente Sociedad Mutua Accidentes Mar y Trabajo	50,00	Presidente del Gremio de Pesadores de Arroz	25,00
D. Domingo Flejo.....	1,00	D. Miguel Simeón.....	10,00	D. Enrique Bisbar	25,00
D. Salvador Valsalobre...	5,00	D. Miguel Pellider (por el Gremio de Carniceros S.º lanar.....	160,00	D. Domingo B e r t o n e u,	
D. Ambrosio Martínez...	10,00	D. Feliciano Colos.....	25,00	Gremio de Industriales Panaderos	500,00
D. Angel Aparicio.....	10,00	D. Ricardo Penadés Ubeda	10,00	D. Francisco Piris	25,00
D.ª Encarnación Bueno...	3,25	D. Ricardo Penadés Hernández	10,00	D. Herminio Juan Medina	25,00
D. Luis Palencia.....	10,00	D. José Grau.....	25,00	D. Enrique Catalá	25,00
D. Jesús Cuesta.....	1,00	D. Antonio Vidal.....	25,00	D. Vicente Catalá	6,70
D. Federico López.....	10,00	D. Joaquín Félix Magrner	25,00	D. Manuel Martínez	6,70
D. Alejandro Moya.....	10,00	Sociedad Canteros "La Unión"	50,00	D. Enrique Oliver	6,70
D. Fernando Parra.....	2,00	Sindicato de Riegos.....	50,00	D. Bautista Canet	5,75
D. Melitón Duro.....	5,00	Presidente y Vocales del mismo	70,00	D. Tomás Más	5,75
D. Virgilio Alorte.....	5,00	Personal Secretaria de ídem	24,50	D. Benito Aragón.....	5,75
D. Bienvenido Martínez..	5,00	Personal de Aguas de ídem	18,50	D. Julio del Horno	5,60
D. Tomás Oñate.....	5,00	Personal Regadores de arrozales	58,50	D. José Sánchez	5,60
D. José Miguel de Peie-go	5,00	Unión Comercial.....	572,00	D. Francisco Fernández.	5,60
D. Miguel Martínez.....	2,00	Unión Marítima "El Júcar"	100,00	D. Eufemio Muñoz	5,60
D. Manuel Guillén.....	5,00	Sindicato de Policía Rural	250,00	D. Senén Pelló	5,60
D. Prudencio López.....	10,00	D. Francisco Aragón	25,00	D. Juan Pavia	5,60
D. José Calabuig.....	5,00	D. Benjamín Llopis	10,00	D. Domingo Fernández ...	5,60
D. César Martínez.....	2,50	D. Fernando Fons	25,00	D. Leopoldo Sánchez ...	5,60
D. Antonio Castellanos...	0,50	D. Juan Pelluch	25,00	D. Pascual Agulló	5,60
D. Honorio López.....	5,00	D. Joaquín Tormes	10,00	D. Francisco Grau	5,60
D. Lucio Abad.....	5,00	D. Juan Pérez	10,00	D. Juan Gimeno	5,60
D. Adelardo Hernández..	5,00	D. Federico Meliá	10,00	D. Vicente Renat	5,60
D. Alejandro Blanco.....	7,05	D. Vicente Calatayud ...	10,00	D. Paulino Pérez	5,60
D. Gonzalo Durán.....	10,00	D. Lorenzo Renat	7,65	D. Joaquín Llopis	5,60
D. Andrés Martínez.....	5,00	D. Baldomero Piris.....	6,25	D. José Castelló	5,60
D. Salvador Losa.....	5,00	D. Lidio Llorent	6,25	D. Miguel Company	22,80
D. Manuel Ramón Socuéllamos	5,00	D. Bernardo Simó	7,00	D. Juan B. Carles	13,05
D. Julio Ramos.....	5,00	D. José Canet	6,50	D. Santiago Aragón	15,00
D.ª Concepción Gamez...	5,00	D. José Olmos	6,00	D. Joaquín Ferrer	10,15
D.ª Santiaga Torresanz...	4,00	D. Antonio Mengual	6,00	D. Federico Vercher	10,15
D. Joaquín Pérez.....	5,00	D. Constantino Sapiña ...	6,00	D. Rafael Salvador	9,05
D. Indalecio Córdoba.....	5,00	D. Salvador Llopis	6,00	D. Enrique Chofre	9,05
D. Basilio Moreno.....	5,00	D. Juan Llopis	6,00	D. Manuel Muñoz	9,05
D. José Estezo.....	5,00	D. Manuel Martínez	6,00	D. Antonio Muñoz	9,05
D. Angel Salcedo.....	5,00	D. José Grau	6,00	D. Juan Molina	17,50
D. Félix Miranz.....	2,00	D. Manuel Grau	6,00	D. Joaquín Selfa	8,35
D. Pedro Sanz.....	2,50	D. Ignacio Grau.....	6,00	D. Joaquín Simeón	13,90
D. Florencio Hermosilla.	5,00	D. Salvador Maravilla ...	6,00	D. José Font	5,55
D. Santiago Yunta.....	10,00	D. Juan Ferrer	6,00	D. Bautista Martínez	5,55
D. Vicente Jiménez.....	2,00	D. Francisco Oliver	6,00	D. José Martí	5,55
D. Honorio Cortés.....	10,00	D. Juan Canet	6,00	D. Rafael Oliver	5,55
D. Felipe Molina.....	5,00	D. Emilio Castelló	6,00	D. Julián Ferrando	5,55
D. Eduardo García.....	5,00	D. Salvador Pérez	6,00	D. Enrique Torres	4,15
D. Luciano A. Carrascosasa	5,00	D. Juan Alvaro	6,00	D. Manuel Esfarga	5,65
D. Amancio Navarro.....	5,00	D. Vicente Llopis	6,00	D. Francisco A. Alapont.	7,00
D. Arturo Díaz.....	5,00			D. Francisco Frigola ...	6,55
D. José Ochoa.....	25,00			D. Antonio V. Alapont...	6,05
D. Florencio Villarreal...	5,00			D. Arturo C. Cabrera...	6,05
D. Francisco Marcos.....	25,00			D. Benjamín Argenta ...	1,40
D. Julián Esteso.....	5,00			D. Vicente Frigola	10,15
D. Emilio Barajas.....	5,00			D. Julio Ricard	2,75
D. José Andrés Alegría..	5,00			Doña Desamparados Ferrero	2,75
D. Manuel Gajate.....	2.343,60			Doña Carmen Alemany ...	5,00
D. Antonio Granda.....	50,00			D. José Grau	4,60
Comité Defensa Antifascista Majadahonda (Madrid)	519,00			D. José Ferrer	4,60
M. C., Alcalá, 16.....	64,00			D.ª Encarnación Martí ...	5,10
Importe suscripción vecinos de Ribatejada (Madrid)	221,30			D. Arnoldo Bernabeu....	6,40
Alejandro M. Pita.....	1.468,60			D. Salvador Mascarell ...	5,10
Confitería Colom.....	25,00			D. Domingo Morell	5,10
Construcciones Aeronáuticas, S. A., Getafe (Comité de Fábrica).....	6.394,65			D. Alfredo Adam	5,10
Sucursales del Banco de España en Valencia,				D. Bautista Palmer	6,20
				D. Sebastián Badia	5,60
				D. Domingo Sanfrutos ...	5,60
				D. Salvador Frasquet....	5,60
				D. Fernando Vallet	4,15
				D. Lamberto Oliver	5,55
				D.ª Isabel Sánchez	1,40
				D.ª María Martínez	2,75

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
D. Juan B. Morell	5,25	D. Luis Andrés.....	3,00	D. Mateo Casado.....	10,00
D. Vicente Is Pelayo....	4,60	D. Venancio Sanz.....	10,00	D. Justino Santos (Ayuntamiento de Valdepelaysos)	519,60
D. Tomás Briá	5,10	Sucesores de Lozano.....	50,00	D. Rufino González.....	2.904,10
D. Emilio Blanquer	3,45	D. Francisco Montaner...	15,00	Sociedad Drogueros y Perfumistas	1.000,00
D. José Colom (padre)...	7,25	D. S. Noriega.....	10,00	D. Plácido Alvarez Buylla (Ministerio de I. y C.).	469.727,20
D. José Colom Ferrando...	5,15	D. Luis García.....	25,00	Sucursales del Banco de España en Murcia, Guadaluajara, Valencia, Almería y Cuenca.....	13.525,75
D. Santiago Blasco	5,00	D. Emilio Cabello.....	10,00	Personal de la Dirección del Instituto Geográfico, 3.896,75 pesetas, constituido por los siguientes donativos:	
D.ª Carmen Jover	1,75	D. Teodoro Enguita.....	5,00	D. José Galvis.....	49,45
D. Francisco Costa	5,00	D. Cecilio Retana.....	5,00	D. Manuel Barandica.....	44,50
D.ª Teresa Bou	3,00	Bar Cancionera.....	5,00	D. Juan Maña.....	37,50
D. Vicente Roselló	5,00	Casa Yustas.....	25,00	D. Domingo Sala.....	37,50
D. Leandro Tormos	5,00	D. Santiago Villechenous. Casa D. García.....	250,00	D. Enrique Meseguer.....	30,00
Sindicato Nacional de Telégrafos, 33.164,30 pesetas, constituido por los siguientes donativos:		D. Francisco Ricote.....	5,00	D. Manuel de Cifuentes...	30,00
Personal técnico y auxiliar Centro de Madrid (Habilitación)	11.566,35	Viuda de Sanz Redondo...	25,00	D. Jenaro Pérez.....	30,00
Habilitación C. de Madrid, personal, reparato, vigilancia, operarios y mujeres de la limpieza	2.048,50	J. G. Girod, S. A.	250,00	D. Francisco Bellosillo....	30,00
Habilitación de la Dirección general entre todo el personal afecto a ésta	6.534,00	D. Tomás Rueda.....	25,00	D. Eduardo Torallas.....	30,00
Personal mecánico de Telégrafos de Madrid..	1.254,95	Hispano Francesa.....	10,00	D. Lorenzo Ortiz.....	30,00
Personal afecto a la provincia de Murcia.....	1.979,25	D. J. Agruña.....	10,00	D. José Alvarez Alvarez.	30,00
Personal afecto a Cartagena	531,05	D. G. Sanz.....	10,00	D. Félix Campos.....	30,00
Idem id. a la provincia de Cuenca.....	1.015,90	D. Saturnino Palacios....	10,00	D. Arturo Revoltós.....	25,30
Idem id. id. de Valencia	680,25	D. Mateo Vicente.....	10,00	D. José María Cobos.....	25,30
Idem id. id. de Ciudad Real	1.581,90	D. Pelayo Hernández....	10,00	D. Ignacio Fossi.....	25,30
Idem id. id. de Barcelona	5.972,15	D. Rarero Antoraz.....	5,00	D. Antonio Fernández....	25,30
D. Manuel Baos Delgado. Montepío de empleados del Ayuntamiento de Madrid	5.000,00	D. Diego de la Rosa.....	5,00	D. Vicente Inglada.....	25,30
Lasical, S. A.	500,00	D. Federico Barderas....	10,00	D. Fernando Gil.....	25,30
Empleados de Lasical, S. A., 114,40 pesetas, constituido por los siguientes donativos:		D. Pedro y D. Guillermo Hortal	50,00	D. Victor Navarro.....	25,30
D. Carmelo Polo.....	33,33	D. V. Muñoz.....	5,00	D. Antonio Rubio.....	25,30
D. Joaquín Huici.....	27,76	D. José Magro.....	10,00	D. Manuel Vidal.....	25,30
D. Julián Herrero.....	16,66	D. José María Hurtado...	5,00	D. Guillermo Sans.....	20,65
D. Alfonso López.....	12,50	D. Antonio Sanz.....	50,00	D. Luis de Cifuentes.....	20,65
D. José Ruiz.....	7,50	D. José Pérez.....	100,00	D. Antonio Rebenga.....	20,65
D. Enrique Ruiz.....	7,50	D. Juan Vera.....	10,00	D. Ramón Dorda.....	20,65
D.ª Emilia Díaz.....	5,83	D. Isaac del Campo.....	25,00	D. José Rodríguez.....	20,65
D. José Pérez.....	3,32	D. Juan Arribas.....	50,00	D. Román Ollaga.....	20,65
D.ª Adela Altán Figueroa.	5,00	D. Francisco Pardo.....	25,00	D. Gregorio Uriarte.....	20,65
D. Joaquín Fernández Candela	5,00	Los Ferreros.....	25,00	D. Santos Anadón.....	20,65
Comerciantes e Industriales de la plaza Mayor, 2.534 pesetas, constituido por los siguientes donativos:		Viuda de Orgaz.....	100,00	D. Luis del Valle.....	20,65
Casa Vitoria.....	100,00	D. José Andía.....	25,00	D. Daniel Fernández.....	20,65
D. José Soriano.....	100,00	D. Anastasio López.....	10,00	D. José Valentín.....	20,65
D. Felipe Alfaro.....	25,00	D. Antonio Pama.....	5,00	D. Alejandro Rojas.....	20,65
D. Sebastián Fernández..	25,00	D. José Baer.....	15,00	D. Miguel Bonet.....	20,65
Viuda de V. Hernández..	25,00	D. Ramón Val.....	5,00	D. José María Gil.....	20,65
D.ª Pilar Sáez de la Maza	25,00	D. Félix Martín.....	10,00	D. Francisco Senac.....	20,65
Casa Moisés.....	50,00	D. Tomás Rodríguez.....	10,00	D. Félix Ortiz.....	20,65
Hijos de R. Angulo.....	50,00	D. Isidro Yuvero.....	25,00	D. José de la Villa.....	20,65
D.ª Josefa Rodríguez.....	5,00	Casa Santiveri.....	15,00	D. Vidal Martínez.....	20,65
D. Olegario Zamora.....	25,00	Sr. López Sastre.....	10,00	D. Julián Pascual Dodero.	20,65
D. Antonio Quílez.....	2,00	D. Anastasio Serna.....	5,00	D. Antonio Luna.....	20,65
D. Cipriano Calleja.....	25,00	D. Angel González.....	25,00	D. Pedro Sánchez.....	20,65
		D. E. Hernán Gómez....	10,00	D. Enrique Naval.....	18,25
		D.ª Irene de la Cruz.....	25,00	D. Luis Rodríguez.....	18,25
		D. Lucas J. Los Santos.	10,00	D. Juan Martín.....	18,25
		Calzado Gorroz.....	5,00	D. Miguel de la Colina...	18,25
		D. Félix Martín.....	5,00	D. Bernardo Costilla.....	18,25
		D. Francisco Iglesias....	2,00	D. Ricardo Fernández....	18,25
		D. Félix Ruiz.....	10,00	D. Manuel Chueca.....	18,25
		D. Jesús Montero.....	15,00	D. Enrique Barrios.....	18,25
		D. B. Carrasco.....	5,00	D. Vicente Puyal.....	18,25
		D. Pedro Somacarrera..	5,00	D. Alfonso García Rives.	18,25
		D. José Calegari.....	2,00	D. José Brugués.....	18,25
		D. Enrique Grousselle..	10,00	D. José M.ª de la Puente.	18,25
		D. Hilario Gallego.....	25,00	D. Ramón Climent.....	18,25
		D. Gregorio López.....	25,00	D. Francisco Prast.....	18,25
		D. Felipe Fernández.....	5,00	D. Mario González.....	18,25
		D. José María Licerass..	5,00	D. José Soriano.....	18,25
		D. Otto Mencil.....	15,00	D. Pío Suárez.....	18,25
		D. Angel Lázaro.....	10,00	D. Manuel Cerrada.....	18,25
		D. Vicente Amigo.....	5,00	D. Fernando Liñán.....	18,25
		D. Lino López.....	10,00	D. Fernando Presas.....	18,25
		D. Epifanio Marcos.....	50,00		
		D. Deogracias Ortega....	100,00		
		Bustillo y Compañía....	150,00		
		Personal del Dispensario del Centro.....	15,00		
		D. J. Climent.....	25,00		
		D.ª Josefina Licerass....	10,00		
		D. Urbano Rojo.....	5,00		
		D. Félix Pizarrón.....	15,00		
		D. Lucas Sanz.....	10,00		

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
D. Alfonso Alvarez.....	18,25	D. Alberto Martín.....	13,25	D. Román Martín.....	10,65
D. José Aribas.....	18,25	D. Florentino García.....	13,25	D. Agustín Moreda.....	10,65
D. Diego García.....	18,25	D. Felipe Mateos.....	13,25	D. Mariano Nadales.....	10,65
D. Baltasar Sánchez.....	18,25	D. Joaquín Sáinz de Ba-		D. Lorenzo Bautista.....	10,65
D. Santiago Reyes.....	15,85	randa	13,25	D. Felipe Valdés.....	10,65
D. Alejandro Llamas.....	15,85	D. José Verdiguier.....	13,25	D. Tomás García.....	10,65
D. Rafael Alvarez.....	15,85	D. Pedro Lezana.....	13,25	D. Mario Suárez.....	10,65
D. Tomás Delgado.....	15,85	D. Jorge Soler.....	13,25	D. Eduardo Claudio Flo-	
D. Juan Bonelli.....	15,85	D. Silvano García.....	13,25	res	10,65
D. Fernando Cort.....	15,85	D. José Vidal.....	13,25	D. Manuel Noriega.....	10,65
D. Vicente Trotonda.....	25,30	D. Juan Nicolás Barrau..	10,65	D. José Bellón.....	10,65
D. Alberto López.....	18,25	D. Gustavo Santoro.....	10,65	D. Andrés Jiménez.....	10,65
D. Angel Ferrín.....	15,85	D. Evaristo Zaragoza.....	10,65	D. Manuel Andrade.....	8,05
D. Victoriano Claudín....	15,85	D. Carlos Piñerúa.....	10,65	D. Luis Bartolomé Ro-	
D. José Almazán.....	13,25	D. Lorenzo Cruz.....	10,65	dríguez	8,05
D. Manuel Fernández.....	13,25	D. Julián Maillón.....	10,65	D. Isaac Cruz.....	8,05
D. Victoriano de Castro..	13,25	D. Juan Manuel Obeso...	10,65	D. Emilio Alvarez.....	8,05
D. José Jeré.....	10,65	D. Rafael Maturana.....	10,65	D. Laurentino Martín....	8,05
D. Rogelio Baraibar.....	10,65	D. Hilarión José Cane-		D. Antonio Rodríguez....	8,05
D. Gaspar de Frutos.....	10,65	llas	10,65	D. Lorenzo Leo.....	10,65
D. Joaquín Crevillent....	10,65	D. Eusebio Fernández....	10,65	D. Enrique Millán.....	8,05
D. Demetrio García.....	10,65	D. José Vidal Lois.....	10,65	D. Fermín González.....	8,05
D. Angel Crespo.....	10,65	D. Pedro Pablo Varadé..	10,65	D. Máximo Ramos.....	8,05
D. Antonio Crespi.....	10,65	D. Emilio Romero.....	10,65	D. Carlos Ruiz.....	8,05
D. Manuel Durán.....	10,65	D. Vicente Pérez.....	10,65	D. Faustino Moreno.....	8,05
D. Daniel Vindel.....	10,65	D. Alejo Leal.....	10,65	D. Víctor Fermin.....	6,70
D. Eduardo Carranza....	10,65	D. Arturo Argüelles.....	10,65	D. Ignacio Pérez.....	6,70
D. Pedro Castañeda.....	10,65	D. Eustaquio Tejada....	10,65	D. Víctor Alvarez.....	6,70
D. Manuel Keller.....	10,65	D. Meriano Domingo.....	10,65	D. Vicente Rueda.....	6,70
D. Eduardo Ruiz.....	10,65	D. Severino Calñanes....	10,65	D. Francisco del Alamo..	6,70
D. Pablo Martín.....	10,65	D. Clemente Alvarez.....	10,65	D. Bernardino González..	10,65
D. Antonio del Hierro....	20,65	D. Manuel Novoa.....	10,65	D. Fermín Sáiz.....	9,35
D. Francisco Casero.....	20,65	D. Luis Pastor.....	10,65	D. Alejandro Moroy.....	9,35
D. Luis Portuondo.....	18,25	D. Manuel Fernández....	10,65	D. Antonio Pajares.....	9,35
D. José Nonvela.....	18,25	D.ª Carolina Marzán.....	10,65	D. Vito Fernández.....	9,35
D. Leandro García.....	15,85	D.ª Mercedes Miranda...	10,65	D. José Sanjurjo.....	9,35
D. Victoriano González..	15,85	D.ª Rosario Vidal.....	10,65	D. Cayetano López.....	9,35
D. José Marín.....	15,85	D.ª Julia Miranda.....	10,65	D. Mariano Suárez.....	8,05
D. Benjamín Corrales....	15,85	D. Ignacio García.....	10,65	D. Tomás Antolín.....	8,05
D. Benigno J. José Agos.	13,25	D. Juan Aiza.....	10,65	D. Marcelino Vicente....	8,05
D. Amadeo Segundo.....	13,25	D.ª Salvadora Roda.....	10,65	D. José Mousó.....	6,70
D. Matías Gómez.....	13,25	D.ª Pilar Ferrari.....	10,65	D. Cecilio Flares.....	6,70
D. Juan José Iglesias....	13,25	D. Antonio Fernández....	10,65	D. Emilio César.....	13,25
D. Mariano García.....	13,25	D. Angel Badius.....	13,25	D. Manuel de las Heras..	13,25
D. León Angel del Pala-		D.ª María Soriano.....	13,25	D. Manuel Carmona.....	10,65
cio	13,25	D. Julio Beltrán.....	10,65	D. Fernando Campos....	10,65
D. Juan Gallardo.....	13,25	D.ª Pilar García.....	10,65	D. Francisco Marín.....	9,35
D. Mariano García.....	13,25	D.ª Dolores López.....	10,65	D. Teodoro Hernández...	9,35
D. León Angel del Pala-		D. Carlos Maturana.....	10,65	D. Ricardo García.....	9,35
cio	13,25	D. José de la Fuente....	10,65	D.ª María de las Merce-	
D. Juan Gallardo.....	13,25	D. Francisco González...	10,65	des	8,05
D. Francisco Aguado.....	10,65	D.ª Eladia Escudero.....	10,65	D. Julián Lagomacini...	8,05
D. Teodoro Azcona.....	10,65	D.ª Polonia García.....	10,65	D. Jesús Lucas.....	8,05
D. Luis Millán.....	10,65	D.ª Rafaela Fraisero....	10,65	D. Julio Caro.....	8,05
D. Cleto Vicente Moya....	10,65	D.ª Isabel Calvo.....	10,65	D. José Rodríguez.....	8,05
D. Francisco Nieto.....	10,65	D. Emilio Lozano.....	10,65	D. Francisco Claver.....	8,05
D. Luis Taboada.....	10,65	D. Julián Agüero.....	10,65	D. Eusebio Galán.....	8,05
D. Manuel Gutiérrez....	10,65	D. Alfonso Astor.....	8,05	D. Pedro Mena.....	8,05
D. Baltasar Hernández...	10,65	D.ª María Eugenia Agua-		D. Ricardo Encinas.....	8,05
D. Julián M. Fernández...	10,65	do	8,05	D. Joaquín Bazán.....	8,05
D. Federico Sandoval....	10,65	D.ª María del Carmen		D. Guillermo Mañá.....	8,05
D. Inocente Abad.....	13,25	Vila	8,05	D. Joaquín Alvarez.....	8,05
D. Juan M. García.....	10,65	D.ª Adoración Menollo...	8,05	D. José Caderot.....	8,05
D. Luis Vallelado.....	10,65	D.ª Amparo Cáceres....	8,05	D. Francisco Giral.....	8,05
D. Horacio Marco.....	10,65	D.ª Pilar Fauquier.....	8,05	D. Gregorio Cabello....	8,05
D. José Picazo.....	10,65	D.ª María Torres.....	8,05	D. Mariano Giral.....	8,05
D. Alejandro Estrada....	10,65	D.ª Pilar San Román....	8,05	D. Pablo Escamilla.....	8,05
D. José Martín.....	10,65	D. Ernesto Aguarón.....	8,05	Espasa-Calpe, S. A.....	10.000,00
D. Ramón Vicente Meso-		D.ª Elena Díaz.....	8,05	D. Benito Pascual.....	309,00
nero	10,65	D.ª Gloria Palomo.....	8,05	D. Enrique Marqués Ba-	
D. Alberto Sotillo.....	15,85	D. Emilio Alvarez.....	20,65	llestero, Albacete.....	542,00
D. Fernando Caballero...	20,65	D. Félix Lucio.....	18,25	Sociedad dueños tiendas	
D. Mariano Martín.....	18,25	D. Fernando Liñán.....	15,85	y puestos del Rastro...	300,00
D. Joaquín de Trúpita...	18,25	D. Juan Borrego.....	15,85	D. J. Cortinas.....	50,00
D. Gonzalo Esteban Be-		D. Eduardo Reguera.....	13,25	Sr. Rojas.....	75,75
dolla	15,85	D. Gregorio Savé.....	13,25	D. R. Campillos.....	1.550,00
D. Fernando Baselga.....	15,85	D. Emilio Camaro.....	13,25	Sucursales del Banco de	
D. Aureliano Hernández..	15,85	D. Matías González.....	13,25	España en Valencia,	
D. Ladislao Llorente....	15,85	D. Ovén Martín.....	13,25	Murcia y Cartagena...	16.175,30
D. Emilio González.....	15,85	D. Enrique López.....	10,65	Personal de "Ebro", Com-	
D. Andrés Cebrián.....	13,25				

PESETAS	PESETAS	PESETAS
pañía de Azúcares y Alcoholes 349,45	D. Martín Pascual..... 2,00	164,15 pesetas, constituido por los siguientes donativos:
Personal de "El Hogar Español", Puerta del Sol, 9..... 304,80	D. Ramón Jiménez..... 2,00	D. Eduardo Viota..... 25,55
"El Hogar Español"..... 250,00	D. Emilio Pérez..... 2,00	D. Lucio Aguirre..... 21,10
Ayuntamiento de Nuño Gómez, 250 pesetas, constituido por los siguientes donativos:	D. Adolfo Jacomé..... 2,00	D. Francisco Rodríguez.... 20,45
El Ayuntamiento..... 100,00	D. Pedro Palomo..... 2,00	D. Eugenio Isasi..... 16,75
Alcalde, D. Fabián Fernández 25,00	D. Angel Gracia..... 2,00	D. Angel Marín..... 15,35
Secretario, D. Teodoro Ayuso 25,00	D. Eladio Martín..... 2,00	D.ª Bienvenida Rey..... 12,75
Federación de Trabajadores de la Tierra..... 25,00	D. Antonio Benito..... 2,00	D. Julián García Moreno. 11,85
Izquierda Republicana... 20,00	D. Vicente Benito..... 2,00	D. Dionisio Martínez de Velasco 11,20
Varios vecinos..... 55,00	D. Francisco Fernández. 2,00	D. Joaquín Colina..... 10,30
Empleados "Viajes Carco", 120 pesetas, constituido por los siguientes donativos:	D. Félix González..... 2,00	D. Domingo M. de las Heras 8,00
D. Alvaro Beltrán..... 13,00	D. Juan Llamas..... 2,00	D. Luis Sánchez..... 7,65
D.ª Rita Ríos..... 13,00	D. Luis Sánchez..... 2,00	D. Julián Manzanares..... 3,20
D. Estanislao Iturria..... 3,00	D. José Vila..... 3,00	D. Alfredo García..... 1.014,00
D.ª Consuelo García..... 5,00	D. Jenaro García..... 2,00	Banco Internacional de Industria y Comercio... 500,00
D. Juan Manuel Sánchez. 15,00	D. Tomás Rivera..... 2,00	Banco Español de Crédito 180,90
D. Guillermo Foth..... 15,00	D. Andrés Romero..... 2,00	Sociedad Petrolífera Española, Alcalá, 47..... 1.000,00
D. José María Fernández. 13,00	D. Melitón Lanzas..... 2,00	Personal de Talleres Gráficos de Comunicaciones 99,75
D. Joaquín Calvo..... 4,00	D. Blas Lucas..... 2,00	Compañía Arrendataria de Tabacos 50.000,00
D. Ignacio Caro..... 13,00	D. Roberto Charcán..... 2,00	Sucursales del Banco de España en Guadalajara, Murcia, Valencia y Almería 13.911,00
D. Alfonso Jiménez..... 6,00	D. Valentín Herráiz..... 2,00	<i>Suma y sigue..... 4.710.209,31</i>
D. José Macías..... 20,00	D. Bernardo Nieto..... 2,00	
Personal de la Dirección de Sanidad exterior de Aguilas (Murcia), 90,04 pesetas, constituido por los siguientes donativos:	D. José Martín..... 2,00	
D. Juan Santamaría..... 15,80	D. Amador Alvarez..... 2,00	
D. Alejandro Santamaría. 15,80	D. Toribio García..... 2,00	
D.ª Angela Santamaría... 15,80	D. Benito Sánchez..... 2,00	
D. Manuel Domínguez.... 10,66	D. Angel Sastre..... 2,00	
D. Antonio Bauza..... 10,65	D. Ricardo Pertño..... 2,00	
D. José García..... 10,65	D. Demetrio Ferrer..... 2,00	
D. Miguel Hernández..... 10,65	D. Román Froilán..... 2,00	
D. Jacinto García Lacalle. 29,60	D. Gabino López..... 2,00	
Obreros y peones del paseo de las Acacias (Pavimentación), 186 pesetas, constituido por los siguientes donativos:	D. Antonio Rodríguez.... 2,00	
D. Lucas Sáez..... 3,00	D. Eugenio Burgos..... 2,00	
D. José Galera..... 2,00	D. Cirilo Lahoz..... 2,00	
D. Manuel García..... 2,00	D. Juan Rubio..... 2,00	
D. Patricio Olmeda..... 2,00	D. Teodosio Marugán.... 2,00	
D. Santiago Velasco..... 2,00	D. Marcelino Cañas..... 4,00	
D. Juan Ramos..... 2,00	D. Angel Martínez..... 2,00	
D. Faustino Nieto..... 2,00	D. Dionisio Montero..... 2,00	
D. Ambrosio Gil..... 2,00	D. Francisco Bascones... 2,00	
D. Pedro García..... 2,00	D. Felipe Chicharro..... 2,00	
D. Plácido Gil..... 2,00	D. Pedro López..... 2,00	
D. Lucio Moraleda..... 2,00	D. Bernardo Claver..... 2,00	
D. Manuel Rodríguez..... 2,00	D. Antonio Beltrán..... 2,00	
D. Manuel Molina..... 2,00	D. Bernardino González.. 2,00	
D. Santos Alvarez..... 2,00	D. Manuel Torrubia..... 2,00	
D. Santiago Jiménez..... 2,00	D. Cándido Masedo..... 2,00	
D. Antonio Cerezo..... 2,00	D. Francisco Martínez.... 2,00	
D. Norberto Garrido..... 2,00	D. Juan Pujás..... 2,00	
D. Vicente Galera..... 2,00	D. Cipriano Trijueque... 2,00	
D. Jesús Guío..... 2,00	D. Jaime Sampayo..... 2,00	
D. Juan Bustos..... 2,00	D. Nicanor Ojeda..... 2,00	
D. Gregorio Alcocer..... 2,00	D. Miguel Alvarez..... 2,00	
D. Ensebio Pellicer..... 2,00	D. Nemesio López..... 2,00	
	D. Juan Gómez..... 2,00	
	D. José Guzmán..... 2,00	
	D. Juan Lebrón..... 2,00	
	D. José Gómez..... 2,00	
	D. Mariano Rodríguez.... 0,50	
	D. Julián Navalpotro..... 0,50	
	D. Ramón Sánchez..... 1,00	
	D. Gregorio Muñoz..... 2,00	
	D. Teófilo Almorox..... 2,00	
	D. Jorge González..... 2,00	
	D. Eduardo Trompeta.... 3,00	
	D. Rodrigo Mateo..... 3,00	
	D. Santiago Díaz..... 3,00	
	D. Fructuoso Pérez..... 3,00	
	Sociedad de obreros y empleados de las Compañías de Tranvías de Madrid y limitrofes.... 3.000,00	
	D. Ramón Gallego Fernández 1.000,00	
	Sociedad de Vecinos de Madrid y Villaverde "Ciudadanía" 360,25	
	Empleados de Papelera del Oarso, Florida, 8,	

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Instada por los herederos de D. Isidoro Almazán Blas la devolución de la fianza que éste tenía constituida para responder de su gestión como Habilitado de Clases pasivas, se pone en conocimiento de los que fueron sus poderdantes, en cumplimiento de lo que dispone el Decreto de 14 de Septiembre de 1925, a fin de que, si hubiere lugar a alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Tesorería de este Centro durante el plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 25 de Septiembre de 1936.
El Director general, José María Fábregas del Pilar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL REPUBLICANA

CIRCULAR

Por acuerdo del Comité Central del Instituto, y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el mismo

los individuos que lo han solicitado, los cuales han efectuado su presentación en las Comandancias que se indican antes del nombre de cada uno, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Joaquín Marcos Romero y termina con Joaquín Castelló Llucian, he tenido a bien, en uso de las atribuciones que me están conferidas, concederles el ingreso en el Cuerpo, con destino a las que también en dicha relación se les designa, debiendo verificarse el alta tan pronto efectúen su incorporación en la Comandancia de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 26 de Septiembre de 1936. El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.

Señores Jefes de Tercios y Comandancias.

RELACION QUE SE CITA

Altas como Guardias de Infantería.

Madrid, Joaquín Marcos Romero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Elías Jiménez Martín, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Luis Rodríguez Jiménez (2.º), a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Ramón Redruello Antón, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Juan Romero García, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Manuel Becerra Ordóñez, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Juan Sanabria Romero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Alfonso Martín Gallardo, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Emilio Crespo Urdillo, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Evaristo García Moya, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Eduardo Cantelar Fernández, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Miguel Mancebo Revuelta, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Luis Martín Ymedio, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, José Cañizares Martínez, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Ramón Fernández Villacañas, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Angel Jiménez Izquierdo, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Miguel Rodríguez Lozano, a la Comandancia de Madrid.

Lérida, José García Avellaneda, a la Comandancia de Lérida.

Murcia, Enrique García Teruel, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, José Guillén Illán, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, José López Vicente, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Pedro Marín Cánovas, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Antonio Navarro Asensio, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Manuel Santos García, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Pedro Torrano López, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, José Pérez García (9.º), a la Comandancia de Murcia.

Valencia, interior, Francisco Falcón Flores, a la Comandancia de Valencia, interior.

Valencia, interior, Joaquín Feme-

nías Escrihuela, a la Comandancia de Valencia, interior.

Valencia, interior, Eusebio Martínez Moreno, a la Comandancia de Valencia, interior.

Valencia, interior, Arturo Molina Luis, a la Comandancia de Valencia, interior.

Valencia, exterior, Emilio Soler Navarro, a la Comandancia de Valencia, exterior.

Valencia, exterior, Cosme Pérez Arnedo, a la Comandancia de Valencia, exterior.

Valencia, exterior, Vicente Marín Pérez, a la Comandancia de Valencia, exterior.

Valencia, exterior, Santiago Montaner Abargues, a la Comandancia de Valencia, exterior.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Manuel Rivera Moruno, al 19.º Tercio.

Segunda Comandancia del 19.º Tercio, Fernando Cuadrado Francos, al 19.º Tercio.

Segunda Comandancia del 19.º Tercio, Pedro Lucas Manzanares, al 19.º Tercio.

Segunda Comandancia del 19.º Tercio, Antonio Navarro Muñoz, al 19.º Tercio.

Segunda Comandancia del 19.º Tercio, Pantaleón Rivera Craquis, al 19.º Tercio.

Tarragona, Juan Ballesteros Baixe, a la Comandancia de Tarragona.

Barcelona, Francisco Masoliver Planas, a la Comandancia de Barcelona.

Barcelona, Saturnino Miguel Urbina, a la Comandancia de Barcelona.

Barcelona, Marino Pérez Ortín, a la Comandancia de Barcelona.

Almería, Francisco Pérez Llorente, a la Comandancia de Almería.

Almería, Pablo Clemente Martínez, a la Comandancia de Almería.

Almería, Paulino Domínguez Ibáñez, a la Comandancia de Almería.

Almería, Sebastián Fernández Portero, a la Comandancia de Almería.

Almería, Juan Pérez Hernández, a la Comandancia de Almería.

Almería, Francisco Portillo Latorre, a la Comandancia de Almería.

Santander, Luis Viadero Piró, a la Comandancia de Santander.

Santander, Mariano Campo Gutiérrez, a la Comandancia de Santander.

Santander, Orestes Cebada Palazuelos, a la Comandancia de Santander.

Santander, Francisco Colón Coll, a la Comandancia de Santander.

Santander, Alfonso Corrales Rada, a la Comandancia de Santander.

Santander, Francisco Fernández Gómez (3.º), a la Comandancia de Santander.

Santander, Aníbal Gómez Campo, a la Comandancia de Santander.

Santander, Saturnino Gómez Bola-

do, a la Comandancia de Santander.

Santander, Angel González Noriega, a la Comandancia de Santander.

Santander, Julio González Fernández (2.º), a la Comandancia de Santander.

Santander, Luis González Portilla, a la Comandancia de Santander.

Santander, Justo Gutiérrez Martínez, a la Comandancia de Santander.

Santander, Leoncio Gutiérrez Posada, a la Comandancia de Santander.

Santander, Emilio Iglesias Gómez, a la Comandancia de Santander.

Santander, Julián Juntadez Tramullas, a la Comandancia de Santander.

Santander, Julián López Díez, a la Comandancia de Santander.

Santander, Melchor López Gómez, a la Comandancia de Santander.

Santander, Manuel López Cruz, a la Comandancia de Santander.

Santander, Lucio Martínez Rueda, a la Comandancia de Santander.

Santander, Ramón Mirones García, a la Comandancia de Santander.

Santander, Manuel Otero González, a la Comandancia de Santander.

Santander, José Priello Fernández, a la Comandancia de Santander.

Santander, Felipe Rebanal Varga, a la Comandancia de Santander.

Santander, José Revuelta Gómez, a la Comandancia de Santander.

Santander, Jesús Rodríguez Díez, a la Comandancia de Santander.

Santander, Serafin Salceda Pérez, a la Comandancia de Santander.

Santander, Pablo Torralbo Setién, a la Comandancia de Santander.

Altas como cornetas.

Madrid, Francisco García Robles, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Gabriel Moreno Estévez, a la Comandancia de Madrid.

Murcia, Antonio Yepes Moreno, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Francisco Blanco Blanco, a la Comandancia de Murcia.

Valencia, exterior, Joaquín Soler Bosca, a la Comandancia de Valencia, exterior.

Valencia, exterior, Rafael Jimeno Fernández, a la Comandancia de Valencia, exterior.

Valencia, exterior, Angel Bosca Gomar, a la Comandancia de Valencia, exterior.

Málaga, José Pertíñez Dueñas, a la Comandancia de Málaga.

Segunda Comandancia del 19.º Tercio, José Castro Orta, al 19.º Tercio.

Barcelona, Eugenio Rovira Pie, a la Comandancia de Barcelona.

Almería, Miguel Guirao Molina, a la Comandancia de Almería.

Santander, Pelayo Cueto Oveja, a la Comandancia de Santander.

Altas como Guardias de Caballería.

Cuenca, Leoncio Martín-Francés Jiménez, a la Comandancia de Cuenca.

Almería, Antonio Rodríguez García (8.º), a la Comandancia de Almería.

Valencia, exterior, Enrique Martínez Martínez, a la Comandancia de Valencia, exterior.

Valencia, exterior, Joaquín Castelló Llucian, a la Comandancia de Valencia, exterior.



MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la instancia elevada a este Departamento por D. Vicente Calatayud Plá, adjudicatario de las obras con destino a Escuelas graduadas en Agu-

do (Ciudad Real), solicitando sea ampliado el plazo que señala el pliego de condiciones para la firma de la escritura de contrata, y teniendo en cuenta la alegación del peticionario de que, en virtud de las actuales circunstancias, no le ha sido posible verificarlo.

Este Ministerio ha tenido a bien, accediendo a lo solicitado, ampliar en un mes el plazo para la formalización del oportuno contrato.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de Septiembre de 1936.
El Director general, C. G. Lombardía.
Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud que promueve doña Teresa Escribano Lucio, número 12.554 del primer Escalafón, Maestra electa de la Graduada de Villarejo de Salvanés (Madrid), para que se la rehabilite su nombramiento por haber transcurrido el plazo posesorio que determina las disposiciones vigentes:

Resultando que la interesada fué nombrada para la Escuela de Villarejo de Salvanés (Madrid) por Orden de 28 de Mayo último (GACETA de 2 de Junio), entablado recurso de alzada contra la citada Orden:

Considerando que por Orden ministerial de 12 de los corrientes (GACETA del 17) se desestima el recurso de alzada de la interesada contra la

Orden de 28 de Mayo último, y se confirma el nombramiento para la citada Escuela de Villarejo de Salvanés,

Esta Dirección general ha tenido a bien acceder a la petición de la interesada y rehabilitarle el nombramiento para la tan mencionada Escuela de Villarejo de Salvanés, Sección de graduada (Madrid).

La Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid extenderá la oportuna diligencia en su título administrativo, con el fin de que pueda tomar posesión de su destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.—El Director general, C. G. Lombardía.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid.



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

Visto el expediente promovido por D. Antonio Cruz Valero, Ingeniero-Jefe de primera clase del Cuerpo de Agrónomos, Director de la Estación de Olivicultura y Elayotecnia de Badajoz, accidentalmente en Madrid en uso de vacación de verano, el cual no pudo reintegrarse a su destino con motivo del movimiento subversivo, solicitando un mes de licencia por enfermo,

que justifica con certificación facultativa que acompaña,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermo, con sueldo entero, al Ingeniero Agrónomo D. Antonio Cruz Valero, licencia que comenzará a disfrutar el interesado a partir del día en que reciba la orden de concesión.

De Orden del Sr. Ministro de Agricultura lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Septiembre de 1936.—El Director general, M. Delicado.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

Esta Dirección general, en uso de las facultades que le conceden los Decretos de 17 de Agosto del año en curso, y oída la Sección Central Consultiva, ha tenido a bien nombrar Director Delegado de Abastos al Veterinario don Francisco Centrich Nualart, y Secretario técnico de la expresada Delegación general a D. Miguel Martínez Bernardo.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Septiembre de 1936.—El Director general, N. Almarza.

Señores...